# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3345 | Buenos Aires, Sábado 10 de Diciembre de 1904 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## SUMARIO



## MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

### Retirando la incorporación á varios establecimientos de enseñanza.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

Resultando de lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, que los Colegios incorporados, cuya nómina acompaña, no han cumplido con las prescripciones de la Ley sobre libertad de enseñanza de 30 de Septiembre de 1878, Art. 1° Inc. 1° y de los Decretos reglamentarios de la misma, de fecha 25 de Junio de 1896, Art. 7° y de 17 de Octubre de 1899, Art. 3° que determinan, como requisito esencial para el goce de sus beneficios, la remisión de las listas de alumnos antes del 31 de Marzo de cada año, para que se verifique su inscripción á los efectos de rendir exámenes; que esta omisión constituye una grave irregularidad cuya tolerancia sería perjudicial, y por que sin esas listas no es posible establecer el control necesario para asegurar el éxito de los estudios; que, además de esta circunstancia, existe la muy excepcional de que, entre los Colegios referidos, muchos de ellos no tienen domicilio conocido, según se puede comprobar por las prolijas investigaciones que previamente se realizaron.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo solicitado por la Inspección General,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Queda retirada la incorporación que se había concedido en diversas épocas á los Colegios y demás Institutos que á continuación se detalla:

Colegio Alemán Argentino—Araoz 2355.
Instituto Almirante Brown—Pergamino (Buenos Aires).
Instituto Argentino-Victoria (Entre Ríos).
Asilo de Huérfanos—Méjico 2650.
Colegio Buenos Aires—Las Heras 31.
Academia Mercantil Cerboni (sin dirección).
Colegio Argentino de San Juan Berchman (Córdoba).
Colegio Central—La Plata 46 N° 638.
Colegio Chapeal—Tandil.
Colegio Charlemagne—Venezuela 1175.
Colegio Caballari—9 de Julio.
Colegio don Bosco—Bahía Blanca.
Colegio de Huérfanos Militares-Callao 996
Colegio de San Estanislao—Tucumán 2650.
Colegio de Chacabuco—Chacabuco 1141.
Escuela de la Congregación Evangélica—Victoria 1657.
Escuela Normal Norte Americana Suipacha 470.
Colegio Franco-Argentino—Santa Fe.
Colegio Franco-Argentino — Iriarte 457 (Capital).
Colegio Ganduglia—Independencia 2172.
Instituto Hispano-Americano — Buenos Aires 958 (Rosario).
Colegio Inglés—Rivadavia 6436.
Colegio Italo-Platense—Almirante Brown N° 733.
Colegio Lamartine—Serrano 2252.
Colegio Mariano Moreno—Lobos.
Instituto Popular Modelo — Lomas de Zamora.
Academia Pueyrredón (San Martín) Buenos Aires.
Academia Politécnica—Santa Fe 1334.
Colegio H. Parody—Europa 1274.
Instituto Politécnico—Concordia (E.Ríos).
Escuela Superior de Comercio—Córdoba.
Seminario de Ntra. Señora del Valle—(Catamarca).
Colegio San José—Paraná.
Colegio San Luis Gonzaga—Gualeguaychú (Entre Ríos).
Colegio Italo-Argentino — Humberto 1° San Juan 3550.
Colegio Italo-Argentino—Santa Fe.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

## MINISTERIO DE GUERRA

I

### No haciendo lugar á un pedido de pensión.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Visto el presente expediente iniciado por la señorita Faustina Saavedra Cameleño, solicitando pensión; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su Art. 23,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo único: No ha lugar, publíquese y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

II

### Concediendo una pensión

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la señorita Rosaura Fluguerto Sotelo, hija legítima y soltera del Coronel retirado don Baldomero Fluguerto Sotelo, pensión militar, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste; de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su Art. 21, Inciso 3.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

III

### Concediendo una pensión

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. Concédese á la señora Rita N. de Aguirre, viuda del Mayor retirado don Luis Aguirre, pensión militar, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste; de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su Art. 21, Inciso 3.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

IV

**Aumentando una designación especial.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto lo manifestado por el Teniente coronel don Enrique Rostagno designado por Superior Decreto de fecha 27 de Abril del corriente año, para seguir en el carácter de agregado al Estado Mayor del Ejército Imperial Ruso, las operaciones de la guerra actual; atento á que el sueldo y asignación mensual de seiscientos cincuenta pesos oro sellado que percibe el recurrente es insuficiente para sufragar todos los gastos que le origina el desempeño de su comisión; y considerando que solamente él hará frente al cumplimiento de la misión por enfermedad del General de brigada don Francisco Reynolds,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Desde el 1° de Diciembre próximo y mientras dure su permanencia en el teatro de la guerra, acuérdase al Teniente coronel don Enrique Rostagno, como asignación especial para costear sus gastos, sobre el sueldo que actualmente goza, la cantidad mensual de doscientos cincuenta pesos oro sellado, en vez de ciento cincuenta pesos oro sellado, que se le asignó por Decreto de fecha 27 de Abril de 1904.

Art. 2° Además de la asignación especial fijada por el artículo anterior, acuérdase al Jefe mencionado, por una vez, sin cargo, la suma de quinientos pesos oro sellado, para atender los gastos extraordinarios de su comisión.

Art. 3° Las cantidades asignadas en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, se imputarán al Inciso 3° del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4° El Ministerio de Hacienda librará orden telegráfica á la Legación Argentina en Londres, para que abone al Teniente coronel Rostagno, la cantidad de quinientos pesos oro sellado que expresa el artículo 2°, y para que abone por trimestres adelantados sus haberes y la asignación especial acordada por el presente Decreto, que suma en total la cantidad mensual de setecientos cincuenta pesos oro sellado, entre sueldo y asignación, mientras dure su permanencia en el teatro de la guerra de Extremo Oriente.

Art. 5° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

**Nombrando empleados**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1904.

Vista la nota que antecede de la Oficina Meteorológica,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Ayudantes de la Oficina Meteorológica á los señores Olaf Poulsen y Guillermo Mackinlay, con el sueldo de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales; y Cocinero-mucamo á don William Thomas, con el sueldo de ciento catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2° Dichos empleados se encargarán de las observaciones meteorológicas y magnéticas en las Islas Orcadas del Sur, y sus sueldos empezarán á regir desde el primero de Enero próximo.

Art. 3° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

**Aprobando un convenio**

Exp. 8734. H/904.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Siendo necesario adquirir algunas embarcaciones á fin de dar mayor impulso á los trabajos que se efectúan en el Paraná Superior, y teniendo en cuenta la urgencia que existe de disponer de esos elementos á la mayor brevedad y lo establecido para estos casos en el Art. 33, inciso 3° de la ley de Contabilidad y Art. 3° inciso 3° de la de Obras Públicas.

Visto el proyecto de contrato celebrado con el referido objeto por el Director General de Obras Hidráulicas y don Carlos Montaldo que se acompaña,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el convenio celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas y don Carlos Montaldo para la adquisición del vapor «Freya» y chatas «Angélica Montaldo» y «Elisa Finocchietti» por la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 44.500 m/n) con todos los enseres de dotación fija y artículos de consumo detallados en el inventario acompañado.

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley N° 4170.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.

II

**Terraplenes de acceso á un puente.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

Visto el adjunto proyecto de contrato ad referéndum celebrado entre la Administración del Ferrocarril Central Norte y la Compañía de Obras Públicas del Río de la Plata, relativo á la construcción de los terraplenes de acceso al puente sobre el Rio Grande en el ramal de Perico á Ledesma;

Teniendo en cuenta que dicho proyecto de contrato se ha formulado en virtud de la autorización conferida á la Administración del Ferrocarril Central Norte por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1902, y en mérito de resultar la propuesta de la Compañía de Obras Públicas la más económica y conveniente de las que se han presentado para llevar á cabo los trabajos de la referencia,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato ad referéndum de que se trata, por el cual la Compañía de Obras Públicas del Rio de la Plata se compromete á ejecutar la construcción de los terraplenes de acceso al puente del Rio Grande en la línea á Ledesma, mediante el precio de noventa y cinco centavos moneda nacional el metro cúbico de tierra, puesta en terraplén y en las condiciones que se estipulan en el mismo documento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Administración del Ferrocarril Central Norte, á sus efectos.

QUINTANA,
A. F. ORMA.

III

**Reglamento para provisión de agua potable.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

*El Presidente de la República*

RESUELVE:

Art. 1° El Reglamento aprobado para la provisión de agua potable en las ciudades de San Juan y San Luis, regirá también para el mismo servicio en las demás ciudades de la República, donde se construyan obras de esta naturaleza, con arreglo á lo establecido en la Ley N° 4158.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

**Adquisición de aparatos de sondaje.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

En vista de la necesidad expresada por la Dirección General de Vías de Comunicación, y de acuerdo con lo informado al respecto por la de Contabilidad,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para adquirir del representante de la fábrica de Burger y Leyrer, en Düsseldorf, cuatro aparatos de sondaje, para utilizarlos en los estudios de campaña que se llevan á cabo, por el precio de cien pesos oro sellado cada uno, puestos en el país.

Art. 2° Este gasto se imputará por mitad á las cuentas de los estudios de las líneas férreas de San Cristóbal á Santa Fe y de Dolores á Soto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Contabilidad, para la toma de razón que corresponde.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

**Autorización para poner á plazo fijo un depósito.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

Vista la adjunta solicitud de la Empresa del F. C. del Sur para que se le permita la colocación á plazo fijo de 180 días, del depósito de $ 50.000 m/n que tiene hecho en garantía del cumplimiento del contrato de concesión del ramal férreo «General Guido á Montes Grandes», con el fin de que no esté improductivo, y considerando que aun cuando esa operación importa convertir un depósito privilegiado en otro común, expuesto á las eventualidades de una liquidación, como lo observa la Dirección General de Contabilidad en su informe, puede, sin embargo, accederse al pedido hecho bajo condiciones que eviten esas eventualidades, según lo resuelto en

otro caso análogo por Decreto de fecha 11 de Febrero ppdo,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Empresa del F. C. del Sur la autorización que solicita para colocar á plazo fijo de 180 días, el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) que tiene en el Banco de la Nación, en cumplimiento del contrato de concesión del ramal férreo «General Guido á Montes Grandes».

Art. 2° Queda entendido, y esta autorización se subordina estrictamente á tal condición, que la Empresa se responsabiliza por completo y por cualquier quebranto que pueda sufrir dicho depósito con la operación pedida, y se obliga á reintegrar la suma que sea necesaria para que la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) sea, en todo caso, la garantía real del cumplimiento de la concesión de que se trata.

Art. 3° Diríjase oficio al Banco de la Nación Argentina á sus efectos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

**Autorizando á la Empresa del F. C. O. de B. A. para librar al servicio público un ramal.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para librar al servicio público el ramal de Olascoaga á Timote, y resultando de la inspección verificada por la División General de Vías de Comunicación, que puede acordarse aquélla con carácter provisorio,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público con carácter provisorio el ramal de Olascoaga á Timote, quedando á salvo los derechos de la Empresa del Ferrocarril Sudoeste (concesión Lloyd) para cuando esta llegue con su línea al punto donde se cruza con la de que trata este expediente.

Art. 2° Desígnase con los siguientes nombres las estaciones del ramal de la refererencia: la del kilómetro 247 «Naón»: la del kilómetro 267 «Prieto»: la del kilómetro 284 «Neild»: la del kilómetro 302 «Quiroga»: la del kilómetro 319 «Martínez de Hoz»: la del kilómetro 340 «Las Toscas».

Art. 3° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva á la División General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

**Obras en un ramal del F C. B. A. y Rosario.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1904.

Habiéndose constatado la necesidad de que la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, proceda á ejecutar algunas obras de seguridad en el ramal á Agua Dulce, á fin de prevenir accidentes que puedan resultar de fatales consecuencias para la seguridad de los trenes que corren por el mismo; y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

La expresada repartición señalará á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, un plazo prudencial para que lleve á cabo el alambrado de la vía en el ramal á Agua Dulce, coloque guarda-ganados en todos los pasos á nivel y fije tablillas indicadoras del kilometraje en los postes del telégrafo.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido anteayer por las reparticiones siguientes:

### TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

| | $ Papel | $ Oro |
|---|---|---|
| Aduana de la Capital | 324.159 32 | 10.847 27 |
| Administración de Impuestos Internos | 40.218 94 | |
| Administración de Contribución Territorial y Patentes | 5.738 57 | |
| Administración de Sellos | 40.412 00 | |
| División de Tierras y Colonias | 11.027 16 | |
| Devolución de Habilitados | 2.201 24 | |
| Letras cobradas | 7.816 04 | |
| Otros conceptos | 251 33 | |
| | 431.824 60 | 10.847 27 |

### BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial | $ | 474 30 |
| Boletín Oficial | » | 180 40 |
| | $ | 654 70 |

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

| | | |
|---|---|---|
| Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones | $ | 93 — |
| Por inscripciones en el registro de hipotecas | » | 246 — |
| Por inscripciones en el registro de propiedades | » | 632 — |
| Por certificaciones de la sección embargos é inhibiciones | » | 627 90 |
| Por certificaciones de la sección hipotecas | » | 230 90 |
| Por certificaciones de la sección propiedades | » | 436 70 |
| | $ | 2.266 50 |

### EL TIPO DEL ORO

Hasta nueva disposición regirá como tipo oficial, para el cobro de derechos, el de cuarenta y cuatro centavos oro, por cada peso moneda nacional.—Noviembre 22 de 1902.

(1ª Parte)

# BOLETIN MILITAR

## N° 260

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1904.

REMISIÓN DE UNA NÓMINA DE LOS CONSCRIPTOS QUE HAN PASADO POR LAS FILAS —CAMBIOS DE DESTINOS—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO.

Capital Federal, Diciembre 6 de 1904.—Estando dispuesto por este Ministerio, conforme al artículo 17 de la reglamentación de la Ley 4031, que los conscriptos de las diferentes clases que han prestado servicio, queden afectados como reservistas de las unidades en que los prestaron y á fin de controlar los registros respectivos,

*El Ministro de Guerra*

RESUELVE:

Los señores Comandantes en Jefe de regiones y jefes de unidades aisladas, remitirán á la mayor urgencia, con destino á la 3ª división del Gabinete Militar, una nómina de todos los conscriptos de las diferentes clases, que han pasado por las filas, que hubieren sido clases, ya sea los que han prestado servicio en las unidades como tales, ó los que pasaron á la Reserva con ascenso á su licenciamiento, debiendo especificarse, punto de enrolamiento, número de matrícula, fecha y categoría del ascenso y si él fué para continuar en las filas ó para pasar á la Reserva; quedando comprendidos en esta resolución los del último licenciamiento.—GODOY.

Capital Federal, Octubre 29 de 1904.

*El Ministro de Guerra*

RESUELVE:

1° Pase á prestar servicios en comisión, como edecán de S. E. el señor Vicepresidente de la República, el Teniente coronel don Ramón R. García, de la Plana Mayor Activa, debiendo revistar como Agregado al Ministerio de Guerra.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Diciembre 5 de 1904—Vista la precedente propuesta,

*El Ministro de Guerra*

RESUELVE:

1° Pase á prestar servicios á la Inspección de infantería el Mayor don Adolfo Pérez, de la 4ª Región Militar.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Diciembre 5 de 1904.—Vista la antecedente nota del señor jefe de la 1ª brigada de Guardias Nacionales de la Capital,

*El Ministro de Guerra*

RESUELVE:

1° Pase á revistar á la Plana Mayor Disponible el Mayor don Carlos A. Bussetti, del Regimiento 1° de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Diciembre 6 de 1904

*El Ministro de Guerra*

RESUELVE:

1° Pase á revistar á la Plana Mayor Disponible el Teniente coronel don Emilio López, de la 5ª Región Militar.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Diciembre 6 de 1904.

*El Ministro de Guerra*

RESUELVE:

1º Pasen á prestar servicios al Regimiento 3 de de artillería de montaña, el Capitán don Segundo Plaza, de la Plana Mayor Pasiva; y á la 2ª Región Militar, como ayudante el Capitán don Isauro Godoy, del Regimiento 1º de artillería de Guardias Nacionales de la capital.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.—Vista la solicitud que antecede,

*El Ministro de Guerra*

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente don Julio A. Belaunde el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Isabel M. Lemhann, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

*Rafael M. Aguirre.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

## Día 8 de Diciembre de 1904

Sin novedad.

*Rafael M. Aguirre.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

DESCARRILAMIENTO DE UN TREN

09469-P-904.—Noviembre 16 de 1904. Visto este expediente, referente al descarrilamiento del tren de carga N° 83 del F. C. B. al Pacífico, ocurrido en el kilómetro 125 de la línea de Villa María á Rufino el 27 de Julio último. De acuerdo con el precedente informe, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que el descarrilamiento ocurrido, á causa de un trozo de leña que se encontró en la vía; habiendo pasado por sobre él las ruedas de los tres vagones descarrilados;

Que el tren N° 16 esperó en Rufino al N° 86, tres horas, debiendo haber salido en horario, como lo dispone el artículo 50 A del Reglamento general de ferrocarriles; máxime, cuando se tenía conocimiento del atraso del tren N° 86, tratándose de una combinación de trenes de la misma Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, ha infringido el artículo 50 A del Reglamento mencionado, debiendo responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado á terceros, el atraso de los referidos trenes; no obstante resultar el descarrilamiento, producido á causa de fuerza mayor.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

ACCIDENTE EN UNA ESTACIÓN

04791-O-904. — Noviembre 16 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, con motivo del accidente ocurrido el día 5 de Mayo último, en la Estación Once de Septiembre, en la que una cuadrilla particular al poner en movimiento un vagón, en momentos en que otros vagones situados en la misma vía con pendiente poco pronunciada, se ponían en movimiento, por no estar enfrenados, produjeron un choque, del que resultó con una pierna fracturada el peón Miguel Masacan, quien falleció poco después. De acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado que el referido accidente se ha producido por descuido del personal de la Estación, por no haber enfrenado los vagones; infringiéndose además, lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el accidente mencionado.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

ACCIDENTE EN UN PASO Á NIVEL

09264-P-904.—Noviembre 16 de 1904.—Visto este expediente formado con motivo de haber sido arrollado un carro por el tren 69 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico en el paso á nivel de la línea del Ferrocarril Central Argentino situado en la calle Libertad; y resultando de las informaciones producidas que el accidente se produjo á causa de que el empleado encargado de las barreras no bajó éstas, permitiendo al carro introducirse á la vía en momentos que el tren se aproximaba,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con el Art. 65 de la Ley general de ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino es responsable por los daños y perjuicios que el accidente haya podido ocasionar.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

DESCARRILAMIENTO EN UNA ESTACIÓN

05524-Q 904. Noviembre 16 de 1904.—Visto este expediente formado con motivo del descarrilamiento de un vagón en la Estación Olivera, el que motivó el atraso de los trenes números 7 y 201; y resultando de las informaciones producidas, que la obstrucción de la vía general por el citado vagón se debe á que el empleado encargado de la maniobra, hizo poner en marcha el tren sin cerciorarse si el vagón descarrilado estaba desenganchado, á pesar de que él mismo había efectuado esa operación,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Oeste debe responder por los daños y perjuicios que ese descarrilamiento haya causado, como asimismo por los ocasionados por el atraso de los trenes números 7 y 201.

Comuníquese etc., etc.

*A. Schneidewind.*

RECLAMO CONTRA EL F. C. C. ARGENTINO

09040-C-904.—Noviembre 17 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, con motivo del reclamo formulado por el señor Archibald T. Spears contra la Empresa del F. C. C. Argentino, por los perjuicios que ha sufrido, por no haberle proporcionado, como le había prometido, un tren de jaulas vacías, en hora oportuna; habiendo tenido que cargar los animales recién al día siguiente con las molestias y gastos consiguientes. Al mismo tiempo hace presente las deficiencias del corral y brete de la Estación Zuviría; de acuerdo con el precedente informe de la Sección Comerciales, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado que la Empresa había prometido al querellante el referido tren, á fin de que pudiera cargar el día 31 de Agosto último, en cuya fecha llegó tarde el tren y no pudo cargarse la hacienda hasta el día siguiente.

Que el corral y brete de la Estación mencionada, no están en un todo de acuerdo, en cuanto á su construcción y cuidado, con las prescripciones reglamentarias,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la Empresa del F. C. C. Argentino, debe responder por los perjuicios que probare haber sufrido el querellante, por la demora en la entrega de los vagones.

2º Fijar á la misma Empresa, el plazo de *sesenta días*, para que dentro de él, ponga el cargadero de hacienda de la Estación Zuviría en las condiciones prescriptas por los artículos 341 y 342 del Reglamento general de ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

REPARACIONES EN UN PASO Á NIVEL

06379-S-903. Noviembre 17 de 1904. Visto lo actuado en este expediente; de acuerdo con lo informado por la Sección Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado, que en el paso á nivel de la calle Pereyra Lucena, de Lomas de Zamora, no se han efectuado hasta la fecha las reparaciones prometidas por la Empresa del Ferrocarril del Sud,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa mencionada, proceda á efectuar las reparaciones necesarias en el referido paso á nivel, en el término de quince días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

# AVISOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destino al Lazareto de Martín García Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfección «Rosetti» y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla.*—Secretario.

v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1905.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos

los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla,* El Secretario. v-26 Diciembre.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hopital flotante «Dr. R. del Viso y Estación de Desinfección «Rossetti».

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1905.—El pliego de concidiones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—La licitación tendrá el 26 de Diciembre próximo.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en l a Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v. Dicbre. 26.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, duarnte el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos lss días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v-26 Diciembre.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1904.

Por cuanto:

*La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de Noviembre ppdo., en el expediente 38751 C, 904 la siguiente:*

ORDENANZA:

Art. 1° Desde la promulgación de la presente, queda terminantemente prohibido en los mataderos públicos del Municipio de la Capital la insuflación de animales destinados al abastecimiento de la población.

Art. 2° Toda infracción á la presente será penada con una multa de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3° Comuníquese.—MARTÍN BIEDMA. —*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase: comuníquese, publíquese é insértese en el D M.—ROSETTI.—*F. Centeno.* v-14-Diciembre.

### Inspección General Municipal

Por el presente se cita y emplaza á los señores Francisco Petray y Guillermo Raffo, propietarios de las victorias de plaza Nos. 1528 y 2155, respectivamente, para que dentro del término de 15 días comparezcan á la Oficina de Tráfico (Lorea N° 74) á efectos de retirar del depósito y previo pago de los impuestos adeudados los mencionados vehículos.

En caso de no darse cumplimiento á lo dispuesto, serán vendidos aquéllos en subasta pública. Diciembre 3 de 1904.—*Eduardo Capdevila.* Inspector General. v-27 de Diciembre.

LICITACIONES

Llámase á nueva licitación para el día 16 del corriente, á las 2 1/2 p. m , para la impresión de valores para el año 1905, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. El Secretario. v-16 de Diciembre.

Llámase á licitación para el día 16 del corriente, á las 2 1/2 p. m. para le explotación de juegos de calesitas en las plazas: Vicente López, Rodríguez Peña, Garay y Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. El Secretario. v-16 de Diciembre.

Licitación para la provisión de pan á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 8 de 1904. v-17 de Diciembre.

Licitación para la provisión de Forrajes á la Administración General de Limpieza, durante primer trimestre del año 1905.

Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-13 de Dic.

Licitación para la provisión de Maderas durante el primer semestre del año 1905.

Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 15 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad Buenos Aires, Diciembre 4 1904. v-13 de Dic.

Licitación para la provisión de artículos de escobería, necesarios á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1905.

Tendrá lugar el 13 del corriente, á las 2.30 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-13 de Dic.

Licitación para la provisión de hielo á los Hospitales Municipales durante el primer trimestre del año 1905. Tendrá lugar el día 9 del corriente, á las 2 p m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-19 de Dbre.

Licitación para la explotación é incineración de las basuras del municipio. Tendrá lugar el 19 del corriente. á las 2 p.m Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-19 de Dbre.

Licitación para la provision de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0, 06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. —*El Secretario.* v 12-Diciembre.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0,06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904.—*El Secretario.* v-12-Diciembre.

Licitación para la provisión de 300.000 ladrillos de cal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904.—*El Secretario.* v-12-Diciembre.

Licitación para la provisión de cilindros necesarios á las máquinas barredoras de la Administración de Limpieza; Tendrá lugar el día 10 del corriente, á las 2 p. m., Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 1°/904. v-10 de Diciembre.

Licitación para la provisión de lonas enceradas necesarias á los servicios de la Administración de Limpieza, Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2. 15 p. m., Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 1° de 1904. v-10 de Diciembre.

IMPUESTO GENERAL.

En la Oficina de Recaudación del Impuesto General se encuentran á disposición de los contribuyentes los formularios para solicitar el pago por año adelantado del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza por las propiedades y negocios, con el descuento que establece la Ordenanza. El Secretario. v-10 de Enero.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

### Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos destinados á la confección del vestuario de verano, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes.

Tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. en dicho Establecimiento; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. Buenos Aires Noviembre 15 de 1904.—*D. Cabred.* v-17 de Diciembre.

### Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, en el Hospicio de las Mercedes, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existen en el mismo, que está á disposición de los prononentes.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.—*D. Cabred.* v-20-de-Dbre.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Administración General de Impuestos Internos

Se avisa á los fabricantes é introducto-

res de especialidades farmacéuticas y medicinales, que deben ocurrir á la Oficina de Control de Tabacos de la Administración General de Impuestos Internos en esta Capital y á las Oficinas Seccionales en el interior de lo República, á presentar las solicitudes de inscripción á que se se refiere el artículo 1° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 4039, sobre impuesto á los específicos, hasta el día 15 de Diciembre próximo, previniéndose que después de dicha fecha, no se harán despachos de valores á los que no se hubieran inscripto.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*Emilio Hardoy*, Secretario.

Oficial-v-15-Dbre.

---

## Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

Vencimiento, de 1° de Diciembre de 1904.

### Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA DEL BRASIL)

*Serie A, de $ 100 cupón N° 81*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 84 | 238 | 460 | 582 | 648 | 873 |
| 20 | 127 | 283 | 518 | 618 | 675 | |
| 27 | 150 | 354 | 551 | 619 | 699 | |
| 70 | 224 | 402 | 581 | 637 | 803 | |

*Serie B, de $ 500 cupón N° 81*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 178 | 308 | 398 | 497 | 622 | 740 |
| 16 | 200 | 314 | 419 | 551 | 623 | 743 |
| 133 | 212 | 324 | 466 | 591 | 642 | |
| 153 | 214 | 339 | 493 | 614 | 732 | |

### Ley de 5 de Enero de 1894

*Deuda interna consolidada*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | 3949 | 8350 | 11527 | 13068 | 15466 | 17579 |
| 52 | 4011 | 8395 | 11587 | 13588 | 15499 | 17686 |
| 123 | 4077 | 8597 | 11590 | 13607 | 15571 | 17705 |
| 181 | 4143 | 8606 | 11606 | 13645 | 15575 | 17740 |
| 194 | 4156 | 8753 | 11630 | 13703 | 15619 | 17774 |
| 201 | 4263 | 8787 | 11810 | 13707 | 15738 | 17779 |
| 298 | 4275 | 8808 | 11831 | 13790 | 15746 | 17791 |
| 313 | 4348 | 8903 | 11868 | 13793 | 15845 | 17792 |
| 336 | 4400 | 8920 | 11877 | 13807 | 15865 | 17799 |
| 364 | 4452 | 8926 | 11878 | 13808 | 15886 | 17876 |
| 435 | 4487 | 8962 | 11881 | 13855 | 15912 | 17879 |
| 539 | 4626 | 9018 | 11889 | 13890 | 15956 | 17888 |
| 589 | 4654 | 9079 | 11923 | 13901 | 15978 | 17909 |
| 628 | 4672 | 9094 | 11934 | 13916 | 15987 | 17931 |
| 634 | 4706 | 9253 | 11952 | 13932 | 15992 | 17980 |
| 665 | 4713 | 9369 | 12017 | 13971 | 16055 | 18002 |
| 778 | 4760 | 9384 | 12069 | 13975 | 16068 | 18071 |
| 784 | 4766 | 9393 | 12071 | 13977 | 16072 | 18083 |
| 798 | 4815 | 9407 | 12106 | 14075 | 16102 | 18089 |
| 861 | 4829 | 9456 | 12148 | 14083 | 16114 | 18122 |
| 900 | 4845 | 9471 | 12152 | 14092 | 16126 | 18177 |
| 923 | 4995 | 9475 | 12237 | 14145 | 16144 | 18215 |
| 932 | 5026 | 9535 | 12245 | 14155 | 16145 | 18228 |
| 951 | 5049 | 9591 | 12248 | 14179 | 16150 | 18310 |
| 1011 | 5103 | 9632 | 12292 | 14192 | 16167 | 18336 |
| 1013 | 5122 | 9652 | 12311 | 14229 | 16184 | 18405 |
| 1090 | 5166 | 9680 | 12313 | 14319 | 16191 | 18454 |
| 1094 | 5216 | 9687 | 12323 | 14355 | 16226 | 18476 |
| 1111 | 5286 | 9690 | 12327 | 14356 | 16316 | 18531 |
| 1140 | 5301 | 9831 | 12333 | 14373 | 16335 | 18572 |
| 1150 | 5303 | 9906 | 12395 | 14405 | 16358 | 18603 |
| 1156 | 5312 | 9911 | 12419 | 14409 | 16369 | 18608 |
| 1161 | 5341 | 9919 | 12432 | 14424 | 16378 | 18613 |
| 1194 | 5379 | 9914 | 12444 | 14430 | 16388 | 18680 |
| 1331 | 5397 | 9983 | 12459 | 14439 | 16424 | 18692 |
| 1363 | 5539 | 10015 | 12174 | 14465 | 16444 | 18718 |
| 1365 | 5552 | 10130 | 12487 | 14493 | 16458 | 18725 |
| 1406 | 5672 | 10161 | 12510 | 14501 | 16472 | 18737 |
| 1437 | 5953 | 10173 | 12516 | 14510 | 16515 | 18760 |
| 1498 | 5976 | 10196 | 12517 | 14514 | 16547 | 18780 |
| 1600 | 6010 | 10287 | 12523 | 14523 | 16553 | 18781 |
| 1675 | 6012 | 10318 | 12519 | 14528 | 16558 | 18782 |
| 1698 | 6043 | 10320 | 12582 | 14553 | 16623 | 18798 |
| 1806 | 6096 | 10395 | 12604 | 14691 | 16682 | 18838 |
| 1861 | 6128 | 10401 | 12632 | 14704 | 16715 | 18909 |
| 1901 | 6195 | 10405 | 12642 | 14713 | 16718 | 18929 |
| 1926 | 6211 | 10470 | 12663 | 14728 | 16728 | 18950 |
| 1954 | 6234 | 10541 | 12746 | 14750 | 16737 | 18988 |
| 2015 | 6344 | 10549 | 12783 | 14778 | 16783 | 19033 |
| 2032 | 6392 | 10559 | 12821 | 14783 | 16850 | 19147 |
| 2202 | 6414 | 10729 | 12827 | 14791 | 16861 | 19161 |
| 2330 | 6424 | 10764 | 12830 | 14805 | 16864 | 19181 |
| 2366 | 6458 | 10787 | 12862 | 14806 | 16882 | 19214 |
| 2382 | 6526 | 10924 | 12886 | 14817 | 16895 | 19235 |
| 2396 | 6541 | 10932 | 12918 | 14828 | 16930 | 19263 |
| 2419 | 6568 | 10944 | 12988 | 14861 | 17001 | 19312 |
| 2495 | 6609 | 10976 | 12995 | 14890 | 17019 | 19327 |
| 2504 | 6654 | 11075 | 13013 | 14896 | 17030 | 19360 |
| 2515 | 6677 | 11088 | 13042 | 14900 | 17085 | 19517 |
| 2600 | 6778 | 11122 | 13069 | 14922 | 17105 | 19523 |
| 2721 | 6835 | 11156 | 13081 | 14927 | 17107 | 19527 |
| 2883 | 6864 | 11205 | 13116 | 14935 | 17115 | 19564 |
| 2888 | 6865 | 11208 | 13214 | 14937 | 17164 | 19587 |
| 3149 | 6903 | 11257 | 13217 | 14942 | 17194 | 19666 |
| 3191 | 6910 | 11295 | 13224 | 14958 | 17228 | 19672 |
| 3264 | 7046 | 11336 | 13238 | 14970 | 17224 | 19714 |
| 3310 | 7055 | 11341 | 13260 | 14974 | 17244 | 19728 |
| 3362 | 7075 | 11355 | 13298 | 14991 | 17201 | 19737 |
| 3364 | 7166 | 11397 | 13319 | 15026 | 17282 | 19749 |
| 3509 | 7280 | 11411 | 13330 | 15029 | 17293 | 19770 |
| 3588 | 7347 | 11420 | 13337 | 15201 | 17337 | 19791 |
| 3697 | 7937 | 11435 | 13354 | 15242 | 17371 | 19840 |
| 3764 | 7953 | 11440 | 13393 | 15283 | 17396 | 19860 |
| 3802 | 8118 | 11444 | 13421 | 15297 | 17403 | 19878 |
| 3863 | 8216 | 11446 | 13473 | 15351 | 17408 | 19885 |
| 3875 | 8220 | 11465 | 13493 | 15366 | 17426 | 19907 |
| 3886 | 8244 | 11478 | 13507 | 15417 | 17452 | 19922 |
| 3899 | 8312 | 11511 | 13544 | 15439 | 17502 | 19957 |
| 3930 | 8348 | 11516 | 13566 | 15459 | 17555 | 19982 |

*Serie B, de $ 500, con cupón 44*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | 1655 | 3243 | 4226 | 5041 | 5538 | 6452 |
| 43 | 1726 | 3254 | 4229 | 5058 | 5569 | 6495 |
| 152 | 1776 | 3278 | 4230 | 5066 | 5587 | 6508 |
| 451 | 2039 | 3282 | 4316 | 5090 | 5611 | 6545 |
| 454 | 2050 | 3283 | 4346 | 5104 | 5618 | 6558 |
| 542 | 2056 | 3329 | 4347 | 5124 | 5635 | 6632 |
| 556 | 2075 | 3349 | 4357 | 5214 | 5640 | 6655 |
| 589 | 2168 | 3357 | 4414 | 5215 | 5651 | 6685 |
| 638 | 2182 | 3379 | 4459 | 5232 | 5700 | 6705 |
| 647 | 2220 | 3404 | 4499 | 5254 | 5821 | 6730 |
| 674 | 2302 | 3423 | 4522 | 5279 | 5991 | 6734 |
| 853 | 2348 | 3471 | 4541 | 5280 | 6040 | 6795 |
| 862 | 2414 | 3512 | 4561 | 5285 | 6091 | 6803 |
| 1003 | 2496 | 3527 | 4566 | 5287 | 6108 | 6813 |
| 1061 | 2531 | 3582 | 4664 | 5294 | 6116 | 6835 |
| 1063 | 2544 | 3777 | 4728 | 5297 | 6169 | 6836 |
| 1074 | 2682 | 3836 | 4772 | 5315 | 6173 | 6864 |
| 1154 | 2735 | 3899 | 4779 | 5341 | 6247 | 6869 |
| 1207 | 2748 | 3905 | 4818 | 5379 | 6256 | 6900 |
| 1259 | 2826 | 3954 | 4905 | 5426 | 6278 | 6930 |
| 1333 | 2833 | 4012 | 4911 | 5437 | 6298 | 6942 |
| 1402 | 2962 | 4016 | 4971 | 5464 | 6364 | 6947 |
| 1437 | 2992 | 4049 | 4998 | 5468 | 6382 | |
| 1461 | 3001 | 4073 | 5009 | 5470 | 6428 | |
| 1471 | 3040 | 4123 | 5017 | 5474 | 6429 | |
| 1474 | 3045 | 4224 | 5031 | 5530 | 6448 | |

*Serie C, de $ 1000 con cupón 44*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 1904 | 2898 | 4567 | 5683 | 6543 | 7453 |
| 31 | 1922 | 2845 | 4629 | 5719 | 6586 | 7498 |
| 81 | 2074 | 2950 | 4659 | 5760 | 6613 | 7517 |
| 163 | 2118 | 3093 | 4677 | 5766 | 6615 | 7525 |
| 282 | 2131 | 3097 | 4705 | 5773 | 6668 | 7562 |
| 298 | 2139 | 3163 | 4825 | 5912 | 6710 | 7566 |
| 384 | 2166 | 3287 | 4898 | 5961 | 6796 | 7590 |
| 429 | 2186 | 3327 | 4917 | 6005 | 6877 | 7603 |
| 450 | 2204 | 3331 | 4943 | 6034 | 6881 | 7605 |
| 470 | 2220 | 3338 | 4968 | 6054 | 6913 | 7612 |
| 486 | 2248 | 3404 | 5024 | 6068 | 6997 | 7633 |
| 628 | 2252 | 3412 | 5031 | 6076 | 7019 | 7648 |
| 674 | 2359 | 3555 | 5037 | 6089 | 7028 | 7684 |
| 716 | 2373 | 3712 | 5185 | 6127 | 7059 | 7688 |
| 813 | 2378 | 3758 | 5211 | 6137 | 7070 | 7727 |
| 819 | 2396 | 3782 | 5221 | 6181 | 7088 | 7728 |
| 984 | 2460 | 3808 | 5223 | 6320 | 7102 | 7731 |
| 1015 | 2493 | 3854 | 5343 | 6333 | 7145 | 7755 |
| 1097 | 2516 | 3884 | 5430 | 6363 | 7198 | 7758 |
| 1603 | 2530 | 3977 | 5518 | 6412 | 7258 | 7851 |
| 1615 | 2581 | 3987 | 5520 | 6415 | 7263 | 7975 |
| 1672 | 2642 | 4052 | 5533 | 6421 | 7269 | 7984 |
| 1686 | 2655 | 4053 | 5540 | 6428 | 7292 | 7996 |
| 1712 | 2661 | 4089 | 5544 | 6467 | 7303 | |
| 1802 | 2715 | 4207 | 5606 | 6481 | 7323 | |
| 1852 | 2788 | 4518 | 5633 | 6484 | 7371 | |
| 1875 | 2789 | 4554 | 5651 | 6517 | 7386 | |

*Serie D de $ 5000 con cupón 44*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 325 | 687 | 906 | 1131 | 1411 | 1718 |
| 170 | 367 | 713 | 912 | 1227 | 1489 | 1740 |
| 236 | 368 | 714 | 962 | 1236 | 1511 | |
| 241 | 577 | 714 | 966 | 1242 | 1528 | |
| 245 | 620 | 744 | 1003 | 1319 | 1598 | |
| 301 | 675 | 900 | 1060 | 1336 | 1708 | |

---

## SORTEOS ANTERIORES

TÍTULOS NO COBRADOS

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos.)

### Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y BRASIL)

*Serie A, de $ 100*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 80 | 568 | 80 | 749 | 79 |
| 286 | 80 | 590 | 80 | 797 | 75 |
| 337 | 80 | 607 | 80 | 798 | 71 |
| 341 | 80 | 655 | 78 | 799 | 68 |
| 370 | 80 | 660 | 74 | 800 | 71 |
| 440 | 78 | 738 | 69 | 814 | 80 |
| 464 | 80 | 740 | 75 | 831 | 80 |
| 545 | 80 | 741 | 80 | 839 | 76 |
| 552 | 80 | 745 | 77 | 853 | 80 |
| 556 | 80 | 746 | 65 | 854 | 80 |
| 562 | 80 | 748 | 73 | | |

*Serie B, de $ 500*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 143 | 80 | 479 | 80 | 674 | 65 |
| 148 | 72 | 607 | 76 | 693 | 80 |
| 369 | 80 | 608 | 77 | | |
| 430 | 80 | 657 | 79 | | |

### Ley de 5 de Enero de 1894

*Serie A, de $ 100*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 43 | 3610 | 23 | 8024 | 43 |
| 75 | 43 | 3621 | 42 | 8048 | 43 |
| 359 | 39 | 3701 | 43 | 8060 | 43 |
| 402 | 43 | 3705 | 36 | 8066 | 43 |
| 417 | 43 | 3736 | 43 | 8096 | 43 |
| 419 | 42 | 3753 | 42 | 8143 | 43 |
| 580 | 43 | 3789 | 43 | 8192 | 33 |
| 641 | 43 | 3878 | 43 | 8196 | 39 |
| 670 | 43 | 3898 | 43 | 8200 | 43 |
| 702 | 41 | 3914 | 43 | 8238 | 43 |
| 710 | 43 | 3928 | 43 | 8245 | 43 |
| 770 | 43 | 3983 | 39 | 8293 | 33 |
| 882 | 9 | 4005 | 42 | 8294 | 34 |
| 888 | 27 | 4017 | 43 | 8296 | 42 |
| 889 | 8 | 4080 | 42 | 8302 | 43 |
| 890 | 11 | 4123 | 43 | 8334 | 39 |
| 893 | 35 | 4305 | 43 | 8335 | 43 |
| 894 | 43 | 4315 | 43 | 8347 | 42 |
| 908 | 11 | 4383 | 43 | 8475 | 43 |
| 909 | 14 | 4419 | 43 | 8508 | 43 |
| 912 | 13 | 4547 | 41 | 8657 | 37 |
| 966 | 43 | 4574 | 43 | 8659 | 39 |
| 980 | 30 | 4580 | 43 | | 43 |
| 1006 | 40 | 4660 | 43 | 8681 | 43 |
| 1017 | 20 | 4678 | 43 | 8710 | 43 |
| 1066 | 43 | 4719 | 43 | 8733 | 43 |
| 1075 | 34 | 4747 | 43 | 8745 | 43 |
| 1130 | 28 | 4844 | 43 | 8768 | 43 |
| 1162 | 43 | 4865 | 43 | 8806 | 43 |
| 1179 | 42 | 5067 | 43 | 8825 | 43 |
| 1195 | 43 | 5115 | 43 | 8828 | 43 |
| 1196 | 25 | 5153 | 43 | 8870 | 43 |
| 1198 | 30 | 5196 | 41 | 8873 | 43 |
| 1248 | 28 | 5228 | 43 | 8883 | 43 |
| 1266 | 43 | 5239 | 36 | 8886 | 43 |
| 1326 | 43 | 5332 | 41 | 8900 | 43 |
| 1407 | 43 | 5408 | 43 | 9104 | 43 |
| 1412 | 37 | 5436 | 43 | 9128 | 43 |
| 1423 | 30 | 5441 | 35 | 9130 | 34 |
| 1449 | 37 | 5468 | 41 | 9134 | 43 |
| 1459 | 37 | 5499 | 42 | 9152 | 36 |
| 1532 | 31 | 5538 | 43 | 9188 | 43 |
| 1644 | 43 | 5542 | 42 | 9206 | 43 |
| 1691 | 40 | 5821 | 43 | 9222 | 43 |
| 1692 | 38 | 5822 | 43 | 9226 | 41 |
| 1761 | 43 | 5845 | 38 | 9262 | 43 |
| 1789 | 43 | 5858 | 42 | 9282 | 34 |
| 1805 | 42 | 5895 | 43 | 9293 | 42 |
| 1818 | 43 | 5908 | 43 | 9319 | 38 |
| 1887 | 43 | 6009 | 34 | 9374 | 43 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1982 | 42 | 6019 | 43 | 9400 | 43 |
| 2036 | 43 | 6067 | 43 | 9470 | 37 |
| 2128 | 43 | 6068 | 43 | 9562 | 41 |
| 2168 | 43 | 6086 | 43 | 9564 | 41 |
| 2209 | 41 | 6093 | 43 | 9568 | 42 |
| 2235 | 43 | 6100 | 43 | 9589 | 43 |
| 2270 | 33 | 6107 | 43 | 9616 | 43 |
| 2500 | 43 | 6153 | 39 | 9628 | 43 |
| 2516 | 42 | 6158 | 42 | 9650 | 43 |
| 2521 | 43 | 6171 | 41 | 9655 | 42 |
| 2538 | 43 | 6196 | 43 | 9706 | 42 |
| 2569 | 35 | 6229 | 43 | 9747 | 43 |
| 2616 | 43 | 6236 | 41 | 9761 | 43 |
| 2625 | 43 | 6237 | 37 | 9777 | 43 |
| 2644 | 43 | 6620 | 43 | 9800 | 43 |
| 2653 | 43 | 6667 | 43 | 9853 | 43 |
| 2700 | 41 | 6689 | 43 | 9925 | 43 |
| 2715 | 43 | 6696 | 43 | 9961 | 43 |
| 2725 | 42 | 6721 | 41 | 10179 | 43 |
| 2774 | 43 | 6748 | 43 | 10357 | 43 |
| 2807 | 43 | 6756 | 40 | 10460 | 43 |
| 2808 | 32 | 6923 | 42 | 10514 | 43 |
| 2819 | 41 | 6924 | 39 | 10586 | 43 |
| 2853 | 43 | 6925 | 42 | 10603 | 43 |
| 2894 | 43 | 6955 | 43 | 10614 | 43 |
| 2930 | 40 | 6964 | 43 | 10632 | 43 |
| 3006 | 43 | 7040 | 34 | 10898 | 43 |
| 3016 | 39 | 7060 | 43 | 10946 | 43 |
| 3033 | 43 | 7101 | 43 | 10948 | 43 |
| 3037 | 43 | 7184 | 41 | 10981 | 43 |
| 3054 | 35 | 7245 | 42 | 10982 | 43 |
| 3088 | 43 | 7264 | 43 | 10986 | 43 |
| 3193 | 42 | 7361 | 43 | 11407 | 40 |
| 3272 | 43 | 7369 | 43 | 11408 | 35 |
| 3286 | 42 | 7411 | 43 | 11412 | 40 |
| 3327 | 42 | 7426 | 43 | 11422 | 40 |
| 3336 | 41 | 7451 | 43 | 12773 | 43 |
| 3360 | 43 | 7904 | 43 | 12790 | 43 |
| 3377 | 43 | 7909 | 43 | 12856 | 43 |
| 3404 | 43 | 7918 | 43 | 12865 | 43 |
| 3418 | 43 | 7921 | 43 | 13373 | 43 |
| 3469 | 43 | 7970 | 40 | 13387 | 43 |
| 3472 | 35 | 7974 | 42 | 13394 | 43 |
| 3572 | 41 | 7977 | 43 | 13409 | 43 |
| 3607 | 17 | 8016 | 43 | 18402 | 41 |

*Serie B, de $ 500*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 207 | 21 | 2263 | 43 | 3327 | 43 |
| 307 | 43 | 2285 | 42 | 3336 | 43 |
| 335 | 33 | 2308 | 43 | 3492 | 43 |
| 356 | 30 | 2315 | 43 | 3557 | 43 |
| 357 | 43 | 2392 | 43 | 3654 | 43 |
| 412 | 43 | 2468 | 43 | 3758 | 42 |
| 447 | 43 | 2473 | 43 | 3896 | 43 |
| 609 | 42 | 2512 | 43 | 3924 | 43 |
| 751 | 43 | 2516 | 43 | 3978 | 43 |
| 784 | 43 | 2541 | 42 | 3989 | 43 |
| 787 | 43 | 2546 | 42 | 4008 | 43 |
| 800 | 40 | 2549 | 42 | 4182 | 43 |
| 839 | 43 | 2561 | 41 | 4190 | 43 |
| 1150 | 43 | 2660 | 43 | 4204 | 43 |
| 1325 | 43 | 2689 | 39 | 4277 | 42 |
| 1371 | 43 | 2722 | 22 | 4287 | 43 |
| 1447 | 43 | 2772 | 43 | 4391 | 43 |
| 1507 | 43 | 2776 | 43 | 4448 | 42 |
| 1516 | 43 | 2802 | 43 | 4455 | 43 |
| 1567 | 43 | 2982 | 43 | 4456 | 40 |
| 1612 | 42 | 2983 | 43 | 4466 | 43 |
| 1716 | 43 | 3072 | 25 | 4528 | 43 |
| 1741 | 43 | 3079 | 43 | 5815 | 43 |
| 1905 | 43 | 3118 | 43 | 6673 | 43 |
| 1911 | 43 | 3130 | 43 | 6683 | 43 |
| 1951 | 43 | 3176 | 25 | 6698 | 41 |
| 1983 | 43 | 3181 | 43 | 6713 | 43 |
| 2043 | 38 | 3204 | 43 | 6723 | 40 |
| 2044 | 37 | 3259 | 43 | 6724 | 43 |
| 2087 | 42 | 3267 | 43 | 6951 | 43 |
| 2113 | 34 | 3269 | 43 | 6957 | 43 |
| 2144 | 41 | 3293 | 40 | 6958 | 39 |
| 2238 | 43 | 3322 | 43 | 6984 | 43 |
| 2256 | 43 | 3323 | 41 | | |

*Serie C de $ 1000*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 35 | 43 | 2263 | 43 | 4925 | 43 |
| 149 | 43 | 2285 | 43 | 4927 | 43 |
| 204 | 43 | 2368 | 43 | 5011 | 43 |
| 252 | 43 | 2389 | 43 | 5041 | 27 |
| 269 | 43 | 2455 | 43 | 5042 | 41 |
| 356 | 38 | 2486 | 43 | 5066 | 20 |
| 362 | 43 | 2494 | 43 | 5093 | 43 |
| 408 | 43 | 2497 | 43 | 5159 | 42 |
| 420 | 43 | 2534 | 43 | 5295 | 43 |
| 539 | 31 | 2575 | 43 | 5297 | 43 |
| 540 | 22 | 2586 | 43 | 5308 | 43 |
| 681 | 41 | 2589 | 43 | 5505 | 43 |
| 682 | 25 | 2669 | 43 | 5528 | 43 |
| 683 | 25 | 2717 | 43 | 5532 | 40 |
| 750 | 43 | 2757 | 43 | 5623 | 43 |
| 753 | 43 | 2832 | 43 | 5624 | 41 |
| 992 | 43 | 3636 | 43 | 5632 | 42 |
| 1023 | 43 | 3656 | 43 | 5654 | 43 |
| 1057 | 10 | 3753 | 43 | 5852 | 43 |
| 1104 | 43 | 3881 | 43 | 5863 | 40 |
| 1187 | 43 | 4040 | 42 | 5884 | 43 |
| 1375 | 42 | 4067 | 43 | 5915 | 43 |
| 1387 | 43 | 4075 | 43 | 6123 | 43 |
| 1420 | 43 | 4103 | 43 | 6178 | 43 |
| 1438 | 43 | 4252 | 43 | 6290 | 43 |
| 1505 | 43 | 4267 | 43 | 6321 | 38 |
| 1569 | 43 | 4319 | 43 | 6510 | 43 |
| 1579 | 43 | 4371 | 43 | 6627 | 43 |
| 1660 | 41 | 4376 | 43 | 6709 | 43 |
| 1675 | 42 | 4423 | 43 | 6739 | 43 |
| 1788 | 43 | 4432 | 43 | 6768 | 42 |
| 1800 | 43 | 4499 | 43 | 6797 | 43 |
| 1895 | 43 | 4571 | 43 | 7018 | 35 |
| 1913 | 43 | 4588 | 43 | 7021 | 43 |
| 2077 | 43 | 4681 | 43 | 7023 | 43 |
| 2086 | 42 | 4688 | 43 | 7072 | 39 |
| 2152 | 36 | 4760 | 43 | 7117 | 43 |
| 2165 | 43 | 4783 | 40 | 7234 | 43 |
| 2200 | 38 | 4846 | 43 | 7252 | 43 |
| 2213 | 40 | 4918 | 43 | 7935 | 36 |

*S rie D, de $ 5000*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 250 | 43 | 698 | 43 | 1146 | 43 |
| 303 | 43 | 958 | 41 | 1353 | 41 |
| 513 | 43 | 1007 | 43 | 1483 | 43 |
| 551 | 43 | 1071 | 43 | 1491 | 43 |
| 673 | 43 | 1081 | 38 | | |

El pago de todos los títulos enumerados se efectuará del 1º al 10 del mes entrante en la Tesorería de esta Oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1904.—*El Secretario.*

v-10-Diciembre.

---

## Aduana de la Capital

AVISO AL COMERCIO

*Sobre interpretación de la tarifa de avalúos*

Se hace saber al comercio en general, por resolución del señor Administrador de esta Aduana, doctor José H. Martínez Castro. dictada en 14 de Noviembre último en el expediente sumario número 99, letra M, que el agua de conservación con que se introduce la goma laca y otras substancias de la sección de *droguería,* se considera una *envoltura,* á los efectos de la nota 1ª que encabeza dicha sección de la tarifa de avalúos; y, por tanto, que ese liquido de conservación deberá incluirse en el peso de la mercadería, siempre que la tarifa no determine en la partida respectiva, un modo especial de pesarla.

Lo que se advierte á los introductores para que ajusten sus declaraciones á dicha resolución.—Oficina de Sumarios, Diciembre 6 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-19-Dbre.

---

### Edictos

Por el presente se cita á los que se consideran con derecho á dos cajones marcas J. M B, número 746 y $\frac{ST}{U}$, traidos por el vapor «Savoia», paquete 2830 entrado al Puerto el 12 de Octubre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco dias, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 81, letra V; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Noviembre 22 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-29 Diciembre.

---

## Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por orden del Señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.

(1) un canasto, sin marca, de Southampton, en vapor Thames, en 3 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Cia. Transportes Marítimos, de Genova, en vapor Algerie, en 9 de Abril de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 14 de Abril de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Hamburgo en vapor Cap Frio, en 14 de Abril de 1904; (1) una valija, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Frio, en 14 de Abril de 1904; (1) un lío sillas, sin marca, de Montevideo, en vapor Saturno, en 3 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 4 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Clara, de C. del Uruguay, en vapor Rivadavia, en 11 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Ermida Fernández, de Southampton, en vapor Thames, en 3 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado F. B. de C., de Southampton, en, vapor Magdalena, en 17 de Abril de 1904; (2) dos cajones, rotulados Molinuevo, de Southampton, en vapor Magdalena, en 17 de Abril de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Cataluña, en 25 de Abril de 1904; (1) un baúl, rotulado Jesús Sarmiento, de Bremen, en vapor Wittekind en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado J. M., de Génova, en vapor France, en 3 de Mayo de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Re Umberto, en 6 de Mayo de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Re Umberto, en 6 de Mayo de 1904;(1) un baúl rotulado Caterina Caccavo, de Génova, en vapor Ravenna, en 15 de Mayo de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Les Alpes, en 15 Mayo, de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Génova, en vapor Washington, en 25 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado, M. G., de Génova, en vapor Washington, en 25 de Mayo de 1904; (1) un bulto, rotulado, J.F.A. de Hamburgo, eu vapor Cap Ortegal, en 27 de Mayo de 1904; (2) dos bultos, sin marca, de Génova, en vapor Algerie, en 11 de Junio de 1904; (1) una caja, rotulada Gugliani Ida, de Southampton, en vapor Magdalegna, en 11 de Junio de 1904; (2) dos bultos, rotulados Santiago Calcagno, de Génova, en vapor Sirio, en 13 de Junio de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Londres, en vapor Victorian, en 18 de Febrero de 1904; (3) tres peras de sonda, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 17 de Marzo de 1904; (1) lío, recado, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 17 de Marzo de 1904, (2) dos líos ropa, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 18 de Marzo de 1904; (3) tres cuadritos, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 18 de Marzo de 1904; (1) una damajuana, sin marca, de Patagones, en vapor Panamá, en 29 de Marzo de 1904; (1) una bolsa, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 30 de Marzo de 1904; (1) caja sombrero, sin marca, de Salto, en vapor Tritón, en 1º de Abril de 1904; (1) una bolsa montura, rotulada J. J. Rolón, de Paraguay, en vapor San Martín, en 11 de Abril de 1904; (2) dos largueros para cama, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 15 de Abril de 1904; (2) dos líos, cama fierro, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 15 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado S. P., del Salto, en vapor Buenos Aires, en 16 de Abril de 1904; (2) dos sillas esterilla, sin marca, de Salto, en vapor Buenos Aires, en 16 de Abril de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 27 de Abril de 1904; (1) un canasto vacío, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) una bolsa colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de

Mayo de 1904; (1) una mesita, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado M. A. de Hamburgo, en vapor Wuazburg, en 25 de Mayo de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 2 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 17 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado Manuel Candria, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 5 de Agosto de 1904; (1) un barrilito vino, sin marca, de Dunkerque, en vapor Amiral Baudin, en 11 de Junio de 1904; (1) una cajita vestido, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 29 de Julio de 1904; (1) un lío cama, sin marca, de Montevideo, en vapor Paris, en 11 de Agosto de 1904; (1) una cama fierro, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 11 de Agosto de 1904; (1) un lío sillas, entradas por varios vapores, en diferentes fechas; (1) una bolsa, sin marca, del Salto, en vapor Buenos Aires, en 31 de Mayo de 1904; (1) un paquete, sin marca, del Salto, en vapor Buenos Aires, en 31 de Mayo de 1904; (1) una caja, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 19 de Abril de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un baúl, rotulado Juan Parigi, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 23 de Junio de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo en vapor Paris, en 3 de Julio de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Junio de 1904; (1) un baúl, rotulado Ambrosio Marmor, de Montevideo, en vapor Tritón, en 21 de Mayo de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 31 de Mayo de 1904; (1) un colchón sin marca, de Asunción, en vapor Centauro, en 12 de Julio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo en vapor Buenos Aires, en 16 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Julio de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Helios, en 30 de Agosto de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 20 de Agosto de 1904; (1) un cajón sin marca, de Montevideo, en vapor Tritón, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado Alfredo Silveyra, de Montevideo, en vapor Helios, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado Laura G. de Vélez, de Montevideo, en vapor Paris, en 21 de Agosto de 1904; (6) seis catres, sin marca de C del Uruguay en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; (1) un bulto sillas, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; (1) una bolsa, sin marca, de C. del Uruguay en en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Asunción, en vapor San Martín en 20 de Octubre de 1904; (1) (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 23 de Octubre de 1904; (1) un cajoncito, sin marca, de Montevideo, en vapor Montevideo, en 2) de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca de Asunción, en vapor Centauro, en 6 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Paris, en 13 de Septiembre de 1904; (1) un cajoncito, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Rivadnvia, en 29 de Septiembre de 1904; (1) un colchón, sin marca, del Salto, en vapor Tritón, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajón, muestras, del Litoral, sin marca, en vapor Montevideo en 15 de Agosto de 1904; (1) un colchón, rotulado Diego Colombo, de C. del Uruguay, en vapor Buenos Aires, en 23 de Octubre de 1904; (1) un cochecito mimbre, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 23 de Octubre de 1904; (1) baulito, sin marca, de Londres, en vapor Highland Grange, en 20 de Octubre de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Londres, en vapor Highland Grange, en 20 de Octubre de 1904; (2) dos valijas, sin marca, de Havre, en vapor Amiral Baudin, en 10 de Junio de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Havre, en vapor Amiral Baudin, en 10 de Junio de 1904; (1) un bulto, rotulado M. G., de Génova, en vapor Toscana, en 3 de Julio de 1904; (1) bulto, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) un bulto, rotulado Morche Seligman, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) una valija, rotulada Agent des Mensageries Maritimes, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 24 de Septiembre de 1904; (2) dos baules, rotulados L' Agent des Mensageries Maritimes, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un bulto, rotulado, Alfonso de Angelis, de Génova, en vapor Ravenna, en 26 de Septiembre de 1904; (1) vapor-valija, sin marca, de Génova, en P. de Satrústegui, en 26 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. M. Ortiz, de Genova, en vapor P de Satrústegui, en 26 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada Elisa Raffo de Marconi, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 28 de Septiembre de 1904; (1) valija, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 30 de Septiembre de 1904; (1) una canasta, rotulada P. Fielke, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Frank Edward, de Southampton, en vapor Nile, en 1 de Octubre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 1º de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 1º de Octubre de 1904; (3) tres bultos, sin marca, de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Octubre de 1904; (1) una caja, rotulada R. M, de Génova, en vapor Aquitaine, en 1º de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Aquitaine, en 6 de Octubre de 1904; (1) una sombrerera, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) un baúl rotulado D. Giant, de Southampton, en vapor Thames, en 21 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado F F F E. Keller, de Southampton, en vapor Danube, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado José Conde Cey, de Bremen, en vapor Borkun, en 14 de Septiembre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Cataluña, en 26 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado J. Legarreta, de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un barril, rotulado P. N. de Génova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un bulto, rotulado M. Galbraith de Southampton, en vapor Magdalena, en 3 de Agosto de 1904; (1) un baúl, sin marca de Southampton, en vapor Magdalena, en 3 de Agosto de 1904; (2) dos baúles, sin marca, de Génova, en vapor Aquitaine en 4 de Agosto de 1904; (1. una caja, rotulada Sallustio Antonio, de Génova, en vapor Aquitaine, en 4 de Agosto de 1904; (1) un bulto sin marca, de Génova, en vapor France, en 10 de Julio de 1904; (2) dos bultos, rotulados Ana Waeschler, de Génova, en vapor Ravenna, en 24 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado José Vázquez, de Bremen, en vapor Norderney, en 6 de Agosto de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Orione, en 28 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado B. E., de Hamburgo, en vapor Cap Verde, en 30 de Julio de 1904; (1) una caja sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal en 13 de Agosto de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 28 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado F. B. C B, de Génova, en vapor Perseo, en 19 de Octubre de 1904; (2) dos bultos, sin marca, de Génova, en vapor La Plata, en 23 Octubre de 1904; (1) una caja, rotulada, F G. de Cerrano, de Génova, en vapor León XIII, en 25 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor León XIII, en 25 de Octubre de 1904; un baúl sin marca, de Bremen, en vapor Erlangen, en 26 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado José Gómez Longeira, de Bremen, en vapor Erlangen, en 26 de Octubre de 1904; (1) una balija, rotulada M. T. A. de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (2) dos baúles, sin marca, de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (3) tres canastas, sin marca de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) un baúl, rotulado Pedro Aliner García, de Génova en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un casco, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un bául, rotulado Manuel Mello, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (2) dos balijas, sin marca, de Southampton, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. Milles, de Southampton, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado Gallet Sapicier, de Southampton, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un bául, rotulado F. Coy, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado Scalandro Giacomo, de Génova, en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) una caja, rotulada Cimini Giuseppe, de Génova, en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) una caja, sin marca, de Génova, en vapor Toscana, en 5 de Noviembre de 1904; (1) un lío 2 cajones, rotulado F. Ares Blanche, de Génova, en vapor Italie, en 5 de Noviembre de 1904; (1) una caja, rotulada Manuel Gallego, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto rotulado Carmela Molinari, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto rotulado C. M. de V., de Génova, en vapor Duchessa di Génova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto, rotulado V. T. O., de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Domingo García, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Lougel, de Southampton, en vapor Thames, en 5 de Abril de 1904; (1) un cajón, «CEJC MF HHC» de Liverpool, en vapor Heliodes, en 5 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Canevaro Zanota, de Liverpool, en vapor Heliodes, en 5 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado A.W. Gaspar, de Havre, en vapor Cordillére, en 15 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado Wohler G, de Hamburgo, en vapor Granada, en 15 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Luis C Erb y Cía., de Liverpool, en vapor Egiptian Prince en 16 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Thos Anderson de New York en vapor Highland Prince en 18 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado Zaldivar y Cía. de Liverpool en vapor Rosetti, en 27 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado AP, de Barcelona, en vapor Cataluña, en 28 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado CR, de Amberes en vapor Siegnund en 29 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado JMPH de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Warrel Latorre de Southampton en vapor Clyde en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Ramsey, Belloni y Cia de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado Calwell Douglas de Southampton en vapor Clyde en 30 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado MC, de Southampton, en vapor Clyde en 30 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Macdonald de Southampton en vapor Clyde en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado A M X, de Liverpool, en vapor Egiptian Prince en 22 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado DGOS de Bremen en vapor Norderney en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado G S Z, de Bremen en vapor Nordeney, en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado C B, de New York, en vapor Trojan Prince en 3 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado S F C, de Liverpool en vapor Tartary, en 6 de Mayo de 1904; (2) dos paquetes rotulados H. Lieba y Cía., de Liverpool, en vapor Highland Watch, en 6 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado C T, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 8 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado W B Douglas, de Southampton, en vapor Nile, en 11 de Mayo de 1904; (2) dos rollos, rotulados B. Yenkes y Cía., de Southampton, en vapor Nile, en 11 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado J. Bradford y Cía., de Liverpool, en vapor Raphael, en 15 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado H. Tellons, de Liverpool, en

vapor Phidias, en 15 de Mayo de 1904; (1) un fardo, rotulado A. Palacaro, de Hamburgo, en vapor Cap Verde, en 17 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado G. Platcol, de Génova, en vapor Ravenna, en 17 de Mayo de 1904; (2) dos cajones, rotulados J. V. Fernández, de New York, en vapor Tropic, en 17 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado Fernández y Vila. de Barcelona, el vapor Argentino, en 21 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado J. A. López, Hnos. de Barcelona, en vapor Argentino, en 21 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado Santa Marinha de Burdeos, en vapor Cordil ére, en 26 de Septiembre de 1904; (2) dos cajones, rotulados Larrechea Hnos de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui, en 28 de Septiembre de 1904; (1) un cajón rotulado A. Reymann. de Hamburgo. en vapor Santos, en 29 de Septiembre de 1904; (2) dos bultos, rotulados Pietro Lanzetto, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 29 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada D. García Garrido, de Barcelona, en vapor Argentino, en 30 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada José Sirvent, de Barcelona, en vapor Argentino, en 30 de Septiembre de 1904; (1) un paquete rotulado H. Massera, de Liverpool, en vapor Romney en 30 de Septiembre de 1904; (1) una caja rotulada E C, de Bremen, en vapor Helgoland, en 1º de Octubre de 1904; (1) un barril, rotulado B C, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui, en 1º de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado P. Peters, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 3 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado Z G, de Barcelona. en vapor Argentino, en 4 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado B L, de Burdeos, en vapor Atlantique, en 10 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado J G, de Burdeos, en vapor Atlantique en 10 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado D M S, de Burdeos, en vapor Atlantique, en 10 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado I C C, de Liverpool, en vapor Harmodius, en 13 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. R. Forret, de Liverpool, en vapor Remburg, en 14 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado Z. A. Rovg Boy, de Génova, en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado Gorjan Pipton de Génova en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (2) dos bultos, rotulados Nestor Rafaele, de Génova, en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado R. Hufner, de Hamburgo, en vapor Sevilla, en 15 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado E. Estegmann, de Hamburgo, en vapor Sevilla, en 15 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado H. D. Hoskold, de Southampton, en vapor Magdalena, en 18 de Octubre de 1904, (1) un cajon rotulado T. S. B. de Liverpool. en vapor Highland Brigade, en 20 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado R. H Vegas, de Havre en vapor Carolina, en 20 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado A. R. de Génova, en vapor Perseo, en 21 de Octubre de 1904; (1) una bolsa rotulada H. Feborgh Williams, de Hamburgo. en vapor Entre Rios, en 22 Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. R., de Burdeos, en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado L, de Burdeos, en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado V. C., de Burdeos, en vapor Chili en 24 de Octubre de 1904; (2) dos bolsas rotuladas Defrance, de Burdeos en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (2) dos cajones rotulados R. A de Barcelona en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado D. P. C.. de Barcelona, en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) cajón rotulado F. Peacok y Cía. de Barcelona, en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado D. C., de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado D. E. M., de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de 1904; (1) un paquete rotulado H. Bes, de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (4) cuatro paquetes rotulados L. E. Besona, de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Feney, de Hamburgo en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado R. C, de Liverpool, en vapor Bellarden, en 28 de Octubre de 1904; (2) dos bultos rotulados N. Kretzman, de Bremen, en vapor Erlanger, en 29 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Sud Americana, de Bremen, en vapor Erlanger. en 29 de Octubre de 1904; (2) dos cajones rotulados T. I. C., de Bremen, en vapor Erlanger, en 29 de Octubre de 1904; (1) un barril rotulado F. M de Barcelona, en vapor León XIII, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajon rotulado Argentine Anur Tranway Cía., de Liverpool, en vapor Hydaspes, en 31 de Octubre de 1904; (2) dos bultos rotulados Expreso Villalonga, de Liverpool en vapor Hydaspes, en 31 de Octubre de 1904; (1) cajón rotulado F. S. de Génova, en vapor Giuseppe Accone, en 7 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Sanllorente, Lastiri y Cía., de Liverpool, en vapor Orcadian, el 4 de Julio de 1904; (1) una caja rotulada José Samartino, de Southampton, en vapor Clyde, en 11 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Pedro Bauer y Cia., de Liverpool, en vapor Highland Brigade, en 14 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado A. Colerd Booy, de Bremen, en vapor Freiburg, en 19 de Julio de 1904; (1) un cajón rotulado H R. y R. G. C, de Génova, en vapor Ravenna, en 26 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado J. M. Duchen é hijos, de Nueva York, en vapor Casilda, en 26 de Julio de 1904; (1) un cajón rotulado M. C. de Fernández, de Mercedes, en vapor Buenos Aires, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado N. Paniglio, de la Colonia, en vapor Luna, en 23 de Mayo de 1904; (1) un fardito rotulado Martínez Sivori, de Montevideo, en vapor Helios en 25 de Mayo de 1904; (1) un paquete rotulado E. C. de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado D S. A. de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajon rotulado J. C. de Barcelona en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado J. M. M, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado Julián Ardanza, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado V.S T.. de Bremen, en vapor Wurzburg en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado Nalsh, de Southampton, en vapor Thames, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado Emilio Nssetti, de Southoampton, en vapor Thames, en 28 de Mayo de 1904; (1) un paquete rotulado Mr. Fellons, de Liverpool, en vapor Horace, en 31 de Mayo de 1904; (1) un paquete rotulado F H. K C. de Liverpool, en vapor Hesione, en 31 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado D. Muriel y Cía, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (2) dos bultos, rotulados N. Gral. Italiana, de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Junio de 1904; (3) tres baules rotulados La Veloce de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A C., de Liverpool, en vapor Harmodices, en 10 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado T.G., de Hamburgo. en vapor Pernambuco, en 10 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Dr. Keiper, de Hamburgo en vapor Pernambuco, en 10 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Ibarra Etcheverry, de Southampton, en vapor Magdalena, en 13 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Jaethade Rasella, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 14 de Junio de 1904; (2) dos cajones, rotulados W. J., de Génova, en vapor Sirio, en 21 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Pellerano, Gandolfi, de Génova, en vapor La Plata, en 23 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Chaillon y Cía, de Southampton, en vapor Danube, en 27 de Junio de 1904; (1) un bulto rotulado A. Beláustegui, de Havre, en vapor Amiral Coubert, en 28 de Junio de 1904; (2) dos cajones, rotulados R. Massera de Havre, en vapor Amiral Coubert, en 28 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A. M., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Rohode Gherm Cía., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A. G., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (3) tres bultos, rotulados Gladiador, de Montevideo, en vapor Eolo, en 8 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado José Salvo, de Salto, en vapor Tritón, en 17 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado Simón Dussenhorf, de Montevideo, en vapor Venus, en 21 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado A. Bordier, de Palmira, en vapor Venus, en 27 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. B. Missio, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 29 de Septiembre de 1904; (3) tres cajones, rotulados Ayala, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 5 de Octubre de 1904; (1) un bulto, rotulado José Fernández, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 12 de Octubre de 1904; (2) dos cajones, rotulados G. Mazitte, de Génova, en vapor Re Umberto, en 12 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado, V. Desencio, de Genova, en 12 de Octubre de 1904, en vapor Re Umberto; (1) un paquete, rotulado Antonio Parroco, de Génova, en vapor Savoia, en 12 de Octubre de 1904; (4) cuatro bultos, rotulados F. Fanale, de Asunción, en vapor Centauro, en 17 de Octubre de 1904; (3) tres bultos, rotulados Gustavo Dobe, de Liverpool, en vapor Highland Scot, en 17 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. Malaguzzi, de Génova, en vapor Washington, en 31 de Octubre de 1904; (1) un baúl rotulado J. B. Quesada, de Montevideo, en vapor Venus, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajoncito, rotulado A. F. Ennor, de Londres, en vapor Camoens, en 21 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado J. de Almeida, de Havre, en vapor Amiral Rigault de Genouille, en 20 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado, Hilano J. López, de Río de Janeiro, en vapor Pomona, en 22 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado Vruin Shire y Cía., de New York, en vapor Redhille, en 22 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Lapite Dassi, de Bremen, en vapor Wurzburg, en 24 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Zafham S. Beandark, de Liverpool, en vapor Glencoe, en 27 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado LH, de Génova, en vapor León XIII, en 29 de Agosto de 1904; (5) cinco paquetes, rotulados J. G., de Génova, en vapor León XIII, en 29 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado C. L., de Liverpool, en vapor Heraclides, en 29 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado E. R. Murpley, de Liverpool, en vapor Bellasco, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Santa Ana M. Boggon, de Southampton, en vapor Danube, en 5 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado J D. Almeida, de Génova, en vapor Río Amazonas, en 6 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Nicola Costa, de Génova, en vapor Río Amazonas, en 6 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado B Rademacher, de Liverpool, en vapor Highland Enterprise, en 7 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado F H R, de Liverpool, en vapor Highland Enterprise, en 7 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado F Lebegue y Cía., de Southampton, en vapor Oackwood, en 9 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado A. M. García, de Liverpool, en vapor Tartary, en 10 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Saint Hnos., de Burdeos en vapor Magellan en 12 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Staudt y Cía., de Génova, en vapor Attivitá, en 13 de Septiembre 1904; (1) un paquete, rotulado Alberto Fischer, de Bremen, en vapor Branfels, en 13 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado E. Gobiot, de Hamburgo, en vapor Cap Frio, en 15 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado M C, de Londres, en vapor Manchester Iuventor, en 22 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Oscar Nort, de New York. en vapor Aldgate, en 23 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado B Gizetti, de New York, en vapor Ripley, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un cajón. rotulado Geo F. Fuller, de New York, en vapor Ripley, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado M. R. López, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 31 de Agosto de 1904; (5) cinco trozos madera, rotulados P. Goytia, de Asunción, en vapor Las Mercedes, en 20 de Febrero de 1904; (1) un cajón, rotulado Marmo Podestá y Cía., de Hamburgo, en vapor Dacia, en 2 de Agosto de 1904; (1) un papuete, rotulado Flaminio Calderón, de Liverpool, en vapor H Heatler, en 3 de Ag./904; (1) un paquete, Molineros Manrique Cia., de Hamburgo, en vapor Petropolis, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón CC, de Hamburgo en vapor Petrópolis en 4 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Kete de Bell de Antonina, en vapor Córcega, en 1 de Agosto de 1904; (1) un cajon rotulado HP de Liverpool en vapor Rossetti

en 5 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado J M C A C. de Liverpool, en vapor Rossetti en 5 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Juan C Galli y Cía., de Liverpool, en vapor Rossetti, en 5 de Agosto de 1904; (3) dos paquetes rotulados S P H Schlater, de Bremen, en vapor Norderney, en 9 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado M N R T, de Bremen, en vapor Norderney, en 9 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado M S P de Ayarragaraay, de Liverpool, en vapor Paraná, en 12 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado Félix Frank, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado Jolin Hoazard Andreasen, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado FF, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado S A Rogers, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Carlos Sohiff, de Hamburgo, en vapor Sao Paulo, en 17 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado CC del Castaño, de Colonia, en vapor Luna, en 1° de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Administración Caras y Caretas, de Paysandú, en vapor Júpiter en 23 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado P Pérez y Váldez, de Montevideo en vapor Saturno en 2 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Dermidio Latorre, de Asunción, en vapor Montevideo, en 22 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado M. Kerro, de Montevideo, en vapor Eolo, en 16 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Antonio de Micheli, de Paysandú, en vapor Tritón, en 27 de Julio, de 1904; (1) un paquete rotulado C H Sandorf, de la Colonia, en vapor Luna, en 4 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado J J Mesum, de la Colonia, en vapor Luna, en 4 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Blaguer Andrea, de Génova, en vapor Sirio, en 4 de Junio de 1904.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-19-Diciembre.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote canoa que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Rio de la Plata á la altura de las boyas 2 y 3 del Canal Sur, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación es de una sola proa, pintada por dentro y fuera de color plomo, con la borda imitación cedro, con cierre para la escotilla.—Es completamente nuevo y no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904. *Luis García*.— v-28 Dbre.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un palo nuevo de buque que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Rio de la Plata á la altura de la boya N° 1, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Sus disposiciones son las siguientes:

Largo 13 metros 20 centímetros Diámetro 0 metro 22 centímetros en la parte más delgada y 0 metro 30 centímetros en la parte más gruesa.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García*
v 28 Diciembre.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Río Paraná frente al arroyo «Las Cañas», jurisdicción de la Subprefectura del Rosario en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación está en buen estado, no tiene nombre ni número y está pintada de verde siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora 4 metros 15 centímetros; manga 1 metro 56 centímetros;—Puntal 0 metro 69 centímetros.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García*.
v-28-Dbre.

---

## Servicio y conservación del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Sácase á licitación pública el servicio de carga y descarga en el «Puerto de la Plata» bajo bases y condiciones que los interesados pueden enterarse y consultar en esta Oficina y en Puerto de La Plata. El acto de la licitación tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital el día 15 de Diciembre á las 2 p. m. ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.—Noviembre 15 de 1904.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario.
v-15 de Diciembre.

---

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

## Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la provisión de materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Enero á Junio inclusive del año próximo, pudiendo prorrogarse por seis meses más la vigencia del contrato que se celebre si así lo resolviese el Poder Ejecutivo.

Las propuestas deberán ser presentadas con los requisitos que exige la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional el día 30 del próximo Diciembre á las 2 p. m.

Los interesados pueden ver en Secretaría el detalle de los artículos y consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*El Secretario*.
v-30 Dbre.

---

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince dias á contar desde la primera publicación del presente á don **Miguel Golco** para que dentro de dicho término, comparezca por ante este Jusgado Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma en el juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendivil de Golco sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no compareciese.—Buenos Aires, Noviembre de 1904.—*Daniel Calvo*, Secretario. v-1° Enero.

---

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1905 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre á las 3 p. m en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Inspector General*. v-13 Diciembre.

---

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

PROVISIÓN DE CARBÓN

Se llama á licittación para el suministro de 52.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los dias hábiles de 11 á 5 p. m..

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. —*Federico C. Stavellius*.—Secretario.
v-15-Diciembre.

---

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

*Distrito N° 13*

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Diaz Véles á Cangallo.
Díaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

*Distrito N° 17*

Pasco de Estados Unidos á San Juan.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1° de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1°.
Independencia de Deán Funes á Rioja
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1° de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1° de Marzo de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v- 1°-Enero.

---

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas, de la ciudad de Mendoza de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que

los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe en esta Capital, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza,

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Mendoza hasta el 9 de Diciembre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Diciembre próximo, en los formularios y planillas que se proporcionará á los interesados que los soliciten, indicando los precios unitarios correspondientes á cada una de las partidas del presupuesto. El pago de las obras se hará en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta.

En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta, hecho en igual forma, en dinero efectivo ó en Bonos de Obras de Salubridad al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 12 de Diciembre próximo á las 2 p. m en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

---

Se previene á los interesados en hacer propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas de la ciudad de Mendoza, que el pago de las obras se efectuará en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en dinero efectivo, á elección del Poder Ejecutivo Nacional, y que, en consecuencia deben presentar dos planillas, indicando los precios unitarios, en una y otra forma de pago.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*

v-12-de-Dbre.

---

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

*Distrito Nº 30*

Universidad entre Brandzen é Industria.
Pinzón entre Irala y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias.
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brin y Gaboto.
Ministro Brin entre Industria y Alegría.
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

DISTRITO Nº 17

Saavedra de Humberto I á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichincha.
Estados Unidos de Alberti a Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius.* Secretario.

v-19 Dbre.

---

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 5 de Enero de 1905 á las 2 p.m., para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital el año 1905. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. en la Oficina calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904. -*El Oficial Mayor.*

v-5-Enero.

---

## Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Nación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de propuestas de la construcción de cemento armado de varios pabellones y un tanque para uso del Establecimiento. En el local de dicho Instituto, se encuentran á disposición de los interesados, los planos y especificaciones de las obras. El día Lunes 26 de Diciembre, se abrirán las propuestas presentadas.—*El Secretario.*

v-26-de Dbre.

---

## División de Minas y Geología

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Carlos S. Edye, en el expediente letra L, Nº 1050, de E. T. Lannon. á V. E respetuosamente expone: Que me he notificado de la providencia que requiere sea dada con mayor claridad y exactitud la ubicación de las pertenencias á que como descubridor de una mina de aceite mineral en el Territorio del Neuquen, tiene derecho mi representado. La ubicación exacta de la mina, Excmo. Señor, es la siguiente: Del mojón de piedra existente en el Morro de Zapala y en rumbo Norte verdadero, tres grados cuarenta y cinco minutos Este, una distancia de once mil quinientos cuarenta y un metros lineales. El mojón de piedra del Morro de Zapala es un punto de triangulación, tomado en la mensura del Territorio, y la variación magnética ha sido tomada en quince grados Este. Las pertenencias á que tiene derecho mi representado, solicito le sean acordadas en dirección Oeste, cinco grados siete minutos Norte, del punto en que se encuentra la mina y dejo mencionada más arriba. Acompaño las publicaciones hechas en el «Boletín Oficial», según lo proveído por la Dirección de Minas, y ruego se sirva acordar á mi representado las tres pertenencias solicitadas. Pido asimismo que debiendo efectuarse la mensura de dichas pertenencias, y habiendo sido necesario enviar un Ingeniero al Territorio del Neuquen para ubicar exactamente la mina, se sirva V. E nombrar, para que proceda á efectuar la referida mensura, á dicho Ingeniero señor Willoughby F. Nixon, que actualmente se encuentra en el terreno. Dejo, por consiguiente, sin efecto el pedido contenido en mi anterior escrito, solicitando el nombramiento del señor R. Cooper, pues á este señor le ha sido imposible ausentarse de la Capital. Dios guarde á V. E.—C. S. Edye. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.—Publíquese conforme al Art. 231 del Código de Minería, en el «Boletín Oficial». Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—Firmado: *E. Hermitte.* Nº 361-v-27-Dbre.

---

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904. Excmo. señor Ministro de Agricultura:—George H. Weyand y Carlos S, Edye, ambos solteros, comerciantes, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista 50, á V. E. nos presentamos y exponemos: Que habiendo sido manifestado por el señor E. T. Lannon con fecha 28 de Abril del corriente año, el descubrimiento de una mina de aceite mineral situada en el Territorio Nacional del Neuquen, á once mil quinientos cuarenta y un metros lineales y en rumbo Norte verdadero tres grados y cuarenta y cinco minutos Este del mojón de piedra existente encima del Morro de Zapala, venimos á solicitar nos sean concedidos en sociedad y en dirección Oeste-Noroeste de las pertenencias á que como descubridor tiene derecho el señor E. T. Lannon, el espacio correspondiente á tres pertenencias para reconocerlo y explotarlo de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería.—Será justicia.—C. S. Edye. -G. H. Weyand. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuatro, á las tres y cuarenta y cinco de la tarde.—Conste:—Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.-Pase á la División de Minas para que se le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería, firmado: —Ibarguren. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.—Registrada de conformidad al Art. 138 del Código de Minería y fíjense los carteles correspondientes, entendiéndose por unidades lo que pide como pertenencias, de conformidad al mismo artículo y notifíquese á los interesados, que siendo dos los solicitantes les corresponden seis unidades, firmado: -*E. Hermitte.* Nº 361-v-27-Diciembre.

---

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Maitlan S. Edye, y Ernesto Van Peborgh, ambos casados, comerciantes, constituyendo demicilio legal en la Calle Reconquista 50, á V. E. nos presetamos y exponemos:—Que habiendo sido manifestado por el señor Lannon con fecha 28 de Abril del corriente año, el descubrimiento de una mina de aceite mineral situada en el Territorio Nacional de Neuquen,á once mil quinientos cuarenta y un metros lineales y en rumbo Norte verdadero tres grados cuarenta y cinco minutos Este del mojón de piedra existente encima del Morro de Zapala, venimos á solicitar nos sean concedido en sociedad y en dirección Oeste-Noroeste de las perteneneias á que como descubridor tiene derecho el señor E. T. Lannon, y á continuación de las pedidas en esta fecha por los señores Carlos S Edye y George H. Weyand en sociedad, el espacio correspondiente á tres pertenencias para reconocerlo y explotarlo, de acuer-

do con el Art. 138 del Código de Minería.—Será justicia, etc.—Maitland S. Edye. —E. Van Preborgh Presentada esta solicitud hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuatro, á las tres y cuarenta y cinco de la tarde —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—Pase á la División de Minas, para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires Noviembre 25 de 1904 —Regístrese de conformidad al Art. 138 del Código de Minería y fíjense los carteles correspondientes: entendiéndose por unidades lo que se pide como pertenencias de conformidad al mismo artículo, y notifíquese á los interesados.—Que siendo dos los solicitantes les coresponden seis unidades.—*E. Hermitte.*

N° 361 v-27-Diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904. —Excmo. señor Ministro de Agricultura: Henry M. Edye y D. A. Rutland, ambos solteros, comerciante el primero y abogado el segundo, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista 50, á V. E. nos presentamos y exponemos: - Que habiendo sido manifestado por el señor E. T. Lannon, con fecha 28 de bril del corriente año, el descubrimiento de una mina de aceite mineral situada en el Territorio del Neuquen, á once mil quinientos cuarenta y un metros lineales y en rumbo Norte verdadero tres grados cuarenta y cinco minutos Este del mojón de piedra existente encima del Morro de Zapala, venimos á solicitar nos sean concedidas en sociedad y en dirección Oeste-Noroeste de las pertenencias á que como descubridor tiene derecho el señor E. T. Lannon, y á continuación de las pedidas en esta fecha por los señores Maitland S. Edye y Ernesto Van Peborgh, en sociedad, el espacio correspondiente á tres pertenencias para reconocerlo y explotarlo, de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería (Tachada «cinco» y «comercio», no valen). Será justicia.—H. M. Edye.- Diego A. Rutland Presentada esta solicitud hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuatro, á las cinco y media pasado meridiano Conste. Garrido. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—Pase á la Dirección de Minas para que se le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Firmado: Ibarguren. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904. — Regístrese de conformidad al mismo artículo 138 del Código de Minería y fíjense los carteles correspondientes, entendiéndose por unidades lo que se pide como pertenencias, de co formidad al mismo artículo, y notifíquese á los interesados, que siendo dos los solicitantes les corresponden seis unidades.—Firmado: *E. Hermitte.*

N° 361-v 27-Dbre.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904. Excmo. señor Ministro de Agricultura: D. A. Rutladd y George H. Weyand, ambos solteros, abogado el primero y comerciante el segundo, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista 50, á V. E. nos presentamos y exponemos: Que habiendo sido manifestado por el señor E. T. Lannon, con fecha 28 de Abril del corriente año, el descubrimiento de una mina de aceite mineral situada en el Territorio del Neuquen, á once mil quinientos cuarenta y un metros lineales y en rumbo Norte verdadero tres grados cuarenta y cinco minutos Este del mojón de piedra existente encima del Morro de Zapala, venimos á solicitar nos sea concedido en sociedad y en dirección Oeste Noroeste de las pertenencias á que como descubridor tiene derecho el señor E. T. Lannon, y á continuación de las pedidas en esta fecha por los señores Carlos S. Edye y A. Gardelli en sociedad, el espacio correspondiente á tres pertenencias para reconocerlo y explotarlo, de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería.—Será justicia.—G. H. Weyand.—Diego A. Rutland. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuatro, á las tres y cuarenta y cinco de la tarde. Conste. Garrido. —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—Pase á la Dirección de Minas para que se le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Firmado Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904 —Regístrese de conformidad al Art. 138 del Código de Minería y fíjense los carteles correspondiente, entendiéndose por unidades lo que se pide como pertenencias, de conformidad al mismo artículo y notifíquese á los interesados que siendo dos los solicitantes le corresponden seis unidades.—Firmado *E. Hermitte.* N° 361-v 27-Diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904. Excmo. señor Ministro de Agricultura. -G. Von Brecht y Carlos S Edye, ambos de estado soltero, comerciantes, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista 50, á V. E. nos presentamos y exponemos: Que habiendo sido manifestado por el señor E. T. Lannon, con fecha 23 de Abril del corriente año, el descubrimiento de una mina de aceite mineral situada en el Territorio del Neuquen, á once mil quinientos cuarenta y un metros lineales y en rumbo Norte verdadero tres grados cuarenta y cinco minutos Este del mojón de piedra existente encima del Morro de Zapala, venimos á solicitar nos sea concedido en sociedad y en dirección Oeste-Noroeste de las pertenencias á que como descubridor tiene derecho el señor E. T. Lannon, y á continuación de las pedidas en esta fecha por los señores D. A Rutland y George Weyand en sociedad, el espacio correspondiente á tres pertenencias para reconocerlo y explotarlo, de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería. Será justicia.—C. S. Edye. G. Von Brecht.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuatro, á las cinco y media pasado meridiano.—Conste. — Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904. — Pase á la División de Minas, para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería, firmado: Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.—Regístrese de conformidad al Art. 138 del Código de Minería y fíjese los carteles correspondientes, entendiéndose por unidades lo que se pide como pertenencias, de conformidad al mismo artículo; y notifíquese á los interesados que siendo dos los solicitantes le corresponden seis unidades, firmado:—*E. Hermitte.*

N° 361-v-27-Diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904—Excmo señor Ministro de Agricultura.—Carlos S. Edye y A. Gardelli, soltero y viudo respectivamente, comerciantes ambos, constituyendo domicilio legal en la calle Recenquista 50, á V. E. nos presentamos y exponemos: Que habiendo sido manifestado por el señor E. T. Lannon con fecha 28 de Abril del corriente año, el descubrimiento de una mina de aceite mineral situada en el Territorio Hacional del Neuquen, á once mil quinientos cuarenta y un metros lineales y en rumbo Norte verdadero tres grados cuarenta y cinco minutos Este del mojón de piedra existente encima del Morro de Zapala, venimos á solicitar nos sea concedido en sociedad y en dirección Oeste Noroeste de las pertenencias á que como descubridor tiene derecho el señor E. T. Lannon, y á continuación de las pedidas en esta fecha por los señores Henry M. Edye y D. A. Rutland en sociedad, el espacio correspondiente á tres pertenencias para reconocerlo y explotarlo de acuerdo con el Art 138 del Código de Minería. Será justicia: C. S. Edye. A. Gardelli. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuatro, á las tres y cuarenta y cinco de la tarde, conste Garrido. —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904—Pase á la División de Minas, para que se le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—firmado Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.—Regístrese de conformidad al Art. 138 del Código de Minería y fíjense los carteles correspondientes, entendiéndose por unidades lo que se pide como pertenencia, de conformidad al mismo artículo y notifíquese á los interesados que siendo dos los solicitantes les corresponde seis unidades, firmado *E. Hermitte.*

N° 361 v-27-Diciembre

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES.—PEDIMENTOS DE BORATOS

*Salar de Olaroz al Norte de Cauchari*

A Su Excelencia el señor Ministro de Agricultura: Alfonso Baissac, de nacionalidad francesa, casado, y constituyendo domicilio legal en Buenos Aires calle Reconquista N° 487, ante V. E. respetuosamente expongo: Que en el Salar de Olaroz Territorio Nacional de los Andes he encontrado un banco de borato de cal, y de acuerdo con los derechos que me concede el Código de Minería, he formado una pertenencia boratera bajo la denominación de «María» cuya ubicación es la siguiente: Partiendo del Mojón Noroeste de la boratera «Ester», se tirará una línea de seiscientos metros en la dirección Este, paralela á la línea, de esta última. A los extremos de esta línea se elevará dos perpendiculares hacia el Norte de 1667 metros de largo cada una y se cerrarán con una recta de 600 metros de largo, formando un rectángulo de 100 hectáreas Dicha pertenencia colinda por la parte Norte y Este con el Salar de Olaroz, por el Sur con la boratera «Ester» y por el Oeste con las faldas de las Serranías de «Arch barca». Acompaño la resente de un croquis así como de una muestra de mineral.—Es lo que pido sea registrado por ser justicia.—Alfonso Baissac.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos tres á los dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de Octubre de mil novecientos uno. Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de su Sección Minas le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires Octubre 22 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art 119 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 352-v. 27 Dcbre.

A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura.—Alfonso Baissac, de estado casado, constituyendo domicilio legal en Buenos Aires, calle Reconquista N° 487 en representación del señor Juan Götling, domiciliado en Cerrillos (Provincia de Salta) de nacionalidad alemana, casado y ma-

yor de edad, en virtud de la carta-poder que acompaño ante V. E. respectuosamente expongo: Que en el Salar Olaroz, Territorio Nacional de los Andes, á la parte Norte de las borateras «Mascota» y «Unión» mi poderdante, señor J. Götling ha encontrado bancos de borato de cal de los cuales, bajo la denominación de «Ester» ha formado una pertenencia cuya situacion es la siguiente: Partiendo del mojón Nordeste de la boratera «Unión» y pasando por el mojón Noroeste de la boratera «Mascota», se tirará una línea recta de mil trescientos treinta y tres metros en dirección al Oeste. De este extremo, así como del punto de parti a, se elevará dos perpendiculares hacia el Norte de setecientos cincuenta metros de largo cada una, las cuales se cerrarán por una recta de 1333 metros, formando un rectángulo de cien hectáreas. Los límites son: por la parte Norte el Salar de Olaroz, por el Oeste, las faldas de las serranías de «Archibarca», por el Sur las borateras «Mascota» y «Unión» y por el Oeste, el Salar de Olaroz. Adjunto á la presente un croquis para su mayor claridad así como una muestra del mineral. Es de lo que solicito el registro por ser justicia.—Alfonso Baissac. — Presentada esta solicitud, hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos tres á las dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de Octubre de 1901. Conste —E Garrido.—Buenos Aires, Octubre 16/904.—Pase á la Dirección de Industrias para que por medio de la Sección Minas le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. —A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1904. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 119 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermi te.*

N° 352-v-27-Dbre.

*Salar de Chauchari.*

A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura. Alfonso Baissac, de estado casado, constituyendo domicilio legal en Buenos Aires calle Reconquista N° 487, en representación del señor Enrique Clément, de nacionalidad francesa, casado y mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Salta, en virtud de la carta-poder que acompaño, ante V. E. respetuosamente, expongo: Que en el Salar de Cauchari, Territorio Nacional de los Andes, al Este de la boratera «Mascota», existen yacimientos de borato de cal, de los cuales, bajo la denominación de «Unión», mi poderdante, señor Clément, ha formado una pertenencia, bajo los límites siguientes: partiendo del mojón Noreste de la boratera la «Mascota», se tirará paralela á ésta por la parte Sur una línea de cinco mil metros, hasta dar con el mojón Sudeste de la «Mascota». En cada extremo de esta línea se elevará por la parte Este una perpendicular de doscientos metros y se cerrarán por una recta de 5000 metros, lo que formará un rectángulo de un millón de metros cuadrados. Colinda por el Norte con el Salar de «Olaroz», por el Oeste con la «Mascota», por el Sur y el Este con el Salar de Cauchari. Para mayor claridad adjunto un croquis de la pertenencia, así como una muestra del mineral. Es de lo que solicito al registro por ser justicia.—Alfonso Baissac. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de 1903, á las dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de Octubre de mil novecientos uno.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 16/1904.—Pase á la Dirección de Industrias para que por medio de su Sección Minas le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería. —Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1904.—Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», de conformidad al Art. 119 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 352-v-27 Dbre.

A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura.—Alfonso Baissac y Enrique Aransaez, el primero de nacionalidad francesa, casado, mayor de edad y el segundo de nacionalidad argentina, soltero, mayor de edad, ambos con domicilio en la ciudad de Salta, ante V. E. exponemos: Que en el Salar de Cauchari, Territorio Nacional de los Andes, hemos descubierto unos yacimientos de borato de cal, de los cuales solicitamos el registro en nuestro nombre de tres pertenencias de cien hectáreas cada una bajo la denominación de «Mascota», las que se ubicarán de la manera siguiente: Partiendo de la estaca N° 24 situada en el amojonamiento Nacional al Noreste del Salar de Cauchari, se tirará una línea hacia el Norte magnético, once grados, diez minutos Este, de quinientos metros de largo, en cuyo extremo (punto A) se elevará una perpendicular de cuatrocientos metros de largo hacia el Este, determinando así el punto F.—Volviendo al punto de partida (estaca 24) se prolongará la recta hacia el Sur de cuatro mil quinientos metros, de modo que esta última línea á los tres mil quinientos metros pase al Este y á ciento ochenta metros de la Estaca N° 22. —A la punta de esta línea (punto B) y con un ángulo do 205 grados hacia el Oeste y pasando por la estaca N° 20 se prolongará la línea de 2500 metros á la punta de la cual (punto C) y con ángulo por la parte Este de 65 grados se tirará una línea de 440 metros determinando así el punto D, de donde volviendo hacia el Norte se tirará una línea hasta el punto E de 2500 metros para cerrar el paralelógramo y en seguida otra de 5000 metros desde E hasta F paralela á la primera, la cual cerrará el rectángulo y formarán las tres pertenencias «Mascota» con una superficie de trescientas hectáreas, de la cual acompañamos un croquis, así que una muestra del mineral encontrado.— Los límites son: por el Norte el Salar de Olaroz, por el Oeste las faldas de las cerranías que bajan de la puerta de «Archibarca», por la parte Sur y Este el Salar de Cauchari. Es lo que pedimos se nos conceda por ser justicia. A los efectos de la ley, he constituído domicilio legal en esta Capital, calle Reconquista N° 487. Adjunto igualmente la carta-poder por la cual el señor Enrique Arausaez me autoriza lo represente en este pedimento que conjuntamente hacemos.—Alfonso Baissac. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos tres á las dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de Octubre de mil novecientos uno.— Conste. E. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de su Sección Minas le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.— Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede pase á la Sección Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1904. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 119 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N°. 352-v 27 Diciembre.

Buenos Aires Diciembre 5 de 1904.— Excmo. señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet en representación de los señores Delclaux y Fressart por presentado en el expediente letra D N 2286 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial de las pertenencias «Fidela» «Mercedes» y «Juanita» sin oposición alguna y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Casaffousth; la ubicación en el punto denominado «Rosario de Susques» (Territorio Nacional de los Andes) se encuentra á 22 kilómetros, más ó menos de distancia E. E. N. de la intersección del grado 23 de latitud, con el 67 de longitud, como lo indica el plano adjunto al espediente. Es justicia: Arturo Flajollet. Buenos Aires Noviembre 17/904. Agréguese á sus antecedentes y publíquese en el Boletín Oficial, conforme el Art. 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.*

N° 357-v-27-Dbre.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.— Excmo. señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet, en representación del señor don Eugenio Delclaux, por presentado en el expediente, Letra D N° 1299, de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial, de la pertenencia «*Federico*», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, para cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth. La ubicación en el punto denominado «Huairayuasi» (Territorio Nacional de los Andes) es como sigue: Por la parte Sur, la línea Norte que limita la pertenencia «Pedro» de los señores Delclaux y Fressart, sobre la cual línea se formará un cuadro perfecto de mil metros de costado, en cumplimiento del Art. 90 del Código Nacional de Minería. El rumbo de esta pertenencia es de 20 grados Norte-Este, como figura en el croquis adjunto al expediente.—Es justicia: Arturo Flajollet.—Buenos Aires Noviembre 17/904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese en el Boletín Oficial conforme el Art. 231 y siguientes del Código de Minería —Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* N° 357-v 27 de Diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1984. Excmo. señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet, en representación del señor don Alfredo Ratel, por presentado en el expediente Letra R, número 1313, de 1904, á V. E. respetuosamente expone: que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial, de la pertenencia «San Nicolás», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art 231 y siguiente del Código, vie

ne á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenecia, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional, don Jorge Cassaffousth. -La ubicación en el punto denominado «Huairayuasi» (Territorio Nacional de los Andes), es como sigue: Por la parte Sur, la línea Norte que limita la pertenencia «María» de los señores Delclaux y Fressart, sobre la cual línea, se formará un cuadro perfecto de mil metros de costado, en cumplimiento del Art. 9° del Código de Minería El rumbo de esta pertenencia, es de 20 grados Noreste, como figura en el croquis adjunto al expediente. Es justicia: Arturo Flajollet. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese en el Boletín Oficial, conforme el Art. 231 y siguientes del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.*

N° 357-v-27-Dbre.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.—Excmo señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet, en representación de los señores Fermín Delclaux y Emilio Fressart, por presentados en el expediente Letra D número 1298 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial de las tres pertenencias «Juana» «Pedro» y «María», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dichas pertenencias, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth la ubicación en el punto denominado «Huairayuasi», (Territorio Nacional de los Andes) se hará como lo indica el croquis, por medio de un mojón de referencia ya construido y desde el cual, las visuales dirigidas al punto más alto del Nevado de Rosario, y el más alto del cerro «Lina» forman un ángulo aproximado de 27 grados 4 minutos. Los reconocimientos se harán en el terreno, el cual mide trecientos hectáreas, de conformidad al inciso 3 del artículo citado, sean las tres pertenencias «Juana» «Pedro» y «María» arriba indicadas.—Es justicia. Arturo Flajollet.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese en el Boletín Oficial, conforme el Art. 231 y siguientes del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

N° 357-v-27-Diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Arturo Flajollet, por sí, y en representación del señor Emilio Fressart, por presentado en el Expediente Letra F. N°. 2877, de 1904, á V. E respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial á la boratera «Nueva Siberia» compuesta de tres pertenencias de cien hectáreas cada una, sin oposición alguna, y estando el caso que establece el Art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dichas tres pertenencias, para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth. La ubicación en el punto denominado «Nueva Siberia», (Territorio Nacional de los Andes), se hará como sigue: Tomando por base de la primera pertenencia de cien hectáreas, una línea A. B. de mil metros, cuyo rumbo verdadero es 12°45' N.O. y tal que en su extremidad A. forma, 1°: un ángulo de 5°32 al Oeste, con la visual dirigida al mojón de palo N° 1 colocado por la Comisión Nacional que levantó el plano del Solar.—2° un ángulo de 165° 54' al Este, con la visual dirigida con el mojón de palo N° 6 del mismo plano, el cual dista del punto A, en 2253 metros 78 centímetros. — Además desde el mismo punto A, y con la misma línea A B, del plano adjunto que forma un ángulo de 54° 44' con la visual dirigida á la cumbre del cerro «Larí» al Este, y un ángulo de 6°10' con la visual dirigida á la cumbre de «Nevado de Pastos Grandes» al Sud Oeste. En los puntos A. y B. se levantarán perpendiculares de mil metros cada una, formando así un cuadro (A. B. C. D.) de mil metros de cada costado.—La situación de las dos otras pertenencias está como lo indica el plano adjunto en su parte Sur, siendo limitado por un paralelógramo (D. E.F. G.) de 1818 metros 18 centímetros de largo por 600 metros de altura, y un rectángulo (G F. I. H) de 1666 metros 66 centímetros de largo por 66 metros de altura. Es justicia: Arturo Flajollet.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.—Publíquese conforme al Art. 231 y siguientes del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N°. 357-v 27-Diciembre.

### Borateras en Pastos Grandes

*Territorio Nacional de los Andes*

Señor Ministro de Agricultura:—Francisco Díaz Ibarguren, mayor de edad, argentino, abogado, casado, con domicilio en esta Capital calle Victoria 551, por sí, y en representación de Antonio Díaz, según poder general que acompaña, casado, argentino, hacendado y residente en la ciudad de Salta, á V. E. respetuosamente, digo:—Que haciendo uso del derecho que nos acuerda el Art. 113 del Código de Minería, vengo á solicitar á mi nombre y al de mi hermano Antonio Díaz, se nos concedan tres pertenencias de borato de cal ubicadas en la parte Sud del Salar de Pastos Grandes, paraje denominado Bariales y las que se llamarán «Agua Amarga».—Estas pertenencias, de extensión de cien hectáreas cada una, tienen por límites al Norte Bariales, que limita la parte Sud del Salar; al Sud el cerro Azul, al Este cerranía de las Trampas y al Oeste el Arroyo Agua Amarga. El terreno donde se encuentra el borato de cal, según informes, es de propiedad del Estado, en la jurisdición de Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes.—Por lo que pido á V. E. que en la oportunidad debida y llenados los trámites de ley, se digne concedernos las tres pertenencias de borato de cal solicitadas bajo el nombre de «Agua Amarga».—Es justicia.—F. Díaz Ibarguren.—Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos tres á la una pasado meridiano.—Conste—E. Garrido Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 17 del corriente derogando el de Octubre 28 de 1901, pase á la División de Industrias para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren. Buenos Aires, Octubre 21 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas. J. R. Cibils. Buenos Aires, Octubre 24 de 1904.—Notifíquese á los interesados para que de conformidad al plano del relevamiento de la zona en que solicitan las borateras, ubiquen el pedimento.—E. Hermitte.—En 25 de Octubre de 1904 me notifiqué.—Díaz Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904.—Evacuando el informe de la resolución que antecede, hago constar que la ubicación de la pertenencia solicitada es la marcada en el plano con el nombre de «Boratera Aguas Amargas», con lo que dejo cumplida la notificación — F. Díaz Ibarguren—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.—Hallándose una boratera ya demarcada en ese lugar y sin perjuicio de terceros—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 82 del Cód. de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.*

N° 316-v-23 Diciembre.

Señor Ministro de Agricultura.—Francisco Díaz Ibarguren, argentino casado, mayor de edad, abogado y con domicilio en esta Capital calle Victoria 551, por sí, y en representación de don Antonio Díaz según poder general que presenta, argentino, casado, hacendado y residente en la ciudad de Salta, á V. E. respetuosamente, digo:—Que haciendo uso del derecho que nos acuerda el Art. 113 del Código de Minería, vengo á solicitar á mi nombre y al de mi hermano Antonio Díaz, se nos concedan tres pertenencias de borato de cal ubicadas en la parte denominada Agua Salada. Noroeste del Salar de Pastos Grandes, las que se llamarán «Agua Salada.» Estas pertenencias, de extensión de cien hectáreas cada una, tienen por límites al Norte, Cerro del Azul; al Sud, el Salar de Pastos Grandes; al Este, cerrada ramificación del Cerro de Cuevas en el sentido de Norte á Sud y al Oeste Cóndor Herasi. El terreno donde se encuentra el pedimento de borato de cal, según informes, es de propiedad del Estado, en la Jurisdicción de Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes. Por lo que pido á V. E. que en la oportunidad debida y llenados los trámites de ley, se digne concedernos las tres pertenencias de borato de cal solicitadas bajo el nombre de «Agua Salada.» Es justicia. F. Díaz Ibarguren.—Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos tres á la una pasado meridiano. Conste.—E. Garrido. Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 17 del corriente, derogando el de 28 de Octubre de 1901, pase á la División de Industrias para que se dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas J. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1904.—Notifíquese á los interesados para que de conformidad al plano del relevamiento de la zona en que solicitan las borateras, ubiquen su pedimento. E. Hermitte.—En 25 de Octubre de 1904 me notifiqué.—Díaz Ibarguren. Buenos Aires, Octubre 31 de 1904.—Evacuando el informe solicitado en la resolución que antecede, hago constar que la ubicación de la pertenencia solicitada queda al Norte de la Estaca N° 20 y á inmediaciones de la boratera abandonada, marcada en el plano con el nombre de «Boratera La Blanca Lila» con lo que dejo cumplida la notificación.—F. Díaz Ibarguren—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 82 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

N° 315-v. 23 Dbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

**Acta Nº 14.638**




IGLESIAS
PAMPLONA

Diciembre 5 de 1904.—Eusebio Iglesias. Distinguir los artículos de las clases 10, 26 y especialmente botas y envases de cuero para vinos y otros líquidos, clase 80. v-13 Diciembre.

**Acta Nº 14.649**




Diciembre 7 de 1904. — Sd. Aa. La Argentina Compañía de Ahorros por Bonos de Acumulación. Distinguir cigarrillos, clase 59. v-15-Dbre.

**Acta Nº 14.637**



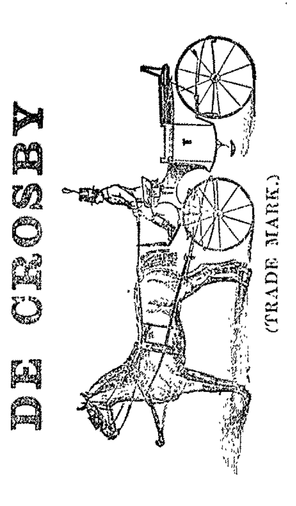
Diciembre 3 de 1904.—Friedr, Bayer, & Co.—Distinguir anilinas y productor químicos, clases 11 y 15. v 12-Diciembre.

**Acta Nº 13.720**




Junio 10 de 1904.—Juan A. Vassallo.—Distinguir los artículos de las clases 58 y 79 (substituida). v-12-Diciembre.

**Acta Nº 14.634**




Diciembre 3 de 1904.—Sd. C. C. Richmond and Company.- Distinguir los artículos de las clases 9, 14, 32 y 33. v-12 Diciembre.

**Acta Nº 14.647**

«YERBATE»

Diciembre 6 de 1904.—Martín Rodríguez Etchart.—Distinguir un te especial hecho de yerba mate, clase 67. v-14-Diciembre.

**Acta Nº 14.654**




Diciembre 7 de 1904. — Rodriguez Bautista Hnos. Distinguir los artículos de la clase 59. v 15-Dbre.

**Acta Nº 14.650**

«Catarata Pirapitay»

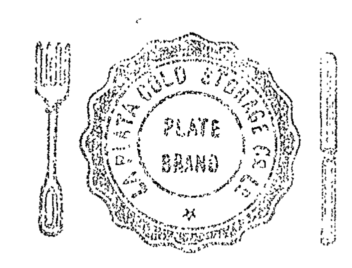
Diciembre 7 de 1904. — Domingo Barthe Distinguir yerba mate, clase 67. v-15-Dbre.

**Acta Nº 14.655**

«CHARTREUSE»

Diciembre 7 de 1904. — Miguel Davico. Distinguir los artículos de las clases 1 á 67, 70 á 79 é insecticidas, clase 80. v 15-Dbre.

**Acta Nº 14 651**




Diciembre 7 de 1904.—The La Plata Cold Storage Company Limited. Distinguir abonos artificiales, clase 13 y artículos de las clases 61, 62, 64 y 70. v-15-Dbre.

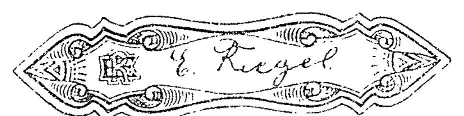
**Acta Nº 14.648**




Diciembre 7 de 1904. — Calvet y Cía. Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente ginebra. v-15-Dbre.

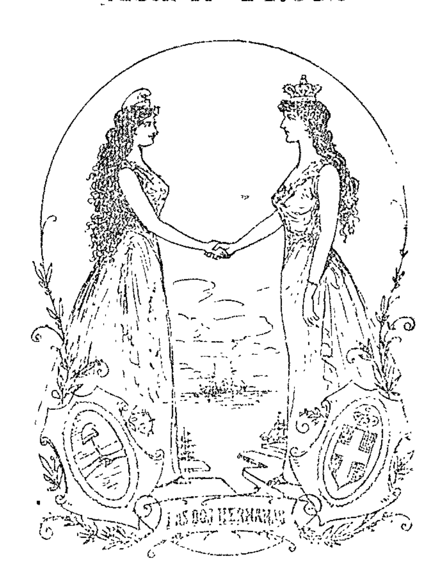
**Acta Nº 14.653**



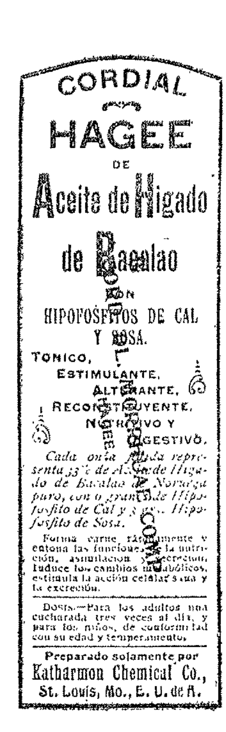

Diciembre 7 de 1904.—Ernesto Riegel. Distinguir producto farmacéutico, clase 79. v 15-Dbre.

**Acta Nº 14.652**



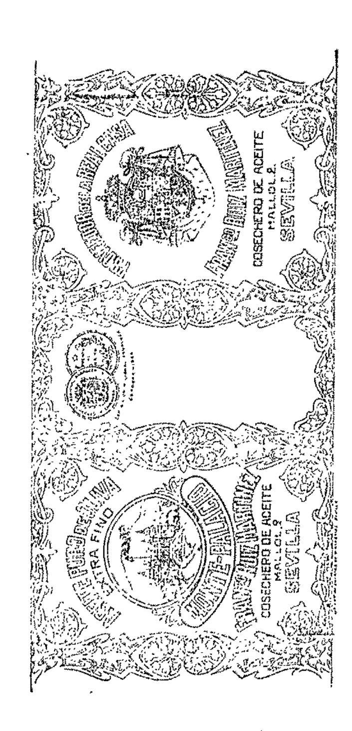

Diciembre 7 de 1904. Carlos Galli. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-15 Dbre.

**Acta. Nº 14.635**




Diciembre 3 de 1904.—Sd. Katharmon Chemical Company.—Distinguir preparados farmacéuticos, clase 79.
v-12 Diciembre.

**Acta Nº 14.639**




Diciembre 5 de 1904.—Francisco Ruiz Martínez.—Distinguir los artículos de la clase 64, especialmente aceites,
v-14-Diciembre.

**Acta Nº 14.636**

«THE TOLIDC SCALE»

Diciembre 3 de 1904. R. R. Hall.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-12-Diciembre.

**Acta Nº 14.640**



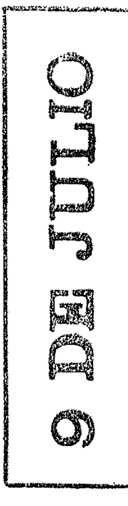

Diciembre 5 de 1904.—Sociedad Anónima El Pastor.—Distinguir antisárnico, clase 79.
v-14-Diciembre.

**Acta Nº 14.641**

25 DE MAYO

Diciembre 6 de 1904.—Barclay y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-14-Diciembre.

**Acta Nº 14.642**




Diciembre 6 de 1904.—Barclay y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-14-Diciembre.

**Acta Nº 13.978**

# Bitter Paats

Julio 29 de 1904.—Edo. Paats y Cía.—Distinguir bitter, clase 68 (substituída).
v 14-Diciembre.

**Acta Nº 14.643**




Diciembre 6 de 1904.—Direzione Generale delle Privative, Reino de Italia.—Distinguir cigarros de hoja, clase 59.
v-14 Diciembre.

**Acta Nº 14.644**

«TUTTI FRUTTI»

Diciembre 6 de 1904.—Goldner, Gaudio y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-14-Diciembre.

**Acta Nº 14.645**

«YERBAINA»

Diciembre 6 de 1904.—Martín Rodríguez Etchart.—Distinguir un te especial hecho de yerba mate, clase 67.
v-14 Diciembre.

**Acta Nº 14.646**

«YERBATINA»

Diciembre 6 de 1904.—Martín Rodríguez Etchart.—Distinguir un te especial hecho de yerba mate, clase 67.
v-14-Diciembre.

Tip. Penitenciaría Nacional